Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

DIRECCION DE PATRIMONIO Y MEMORIA- COORDINADOR PATRIMONIO CULTURA INMATERIAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO YURUMANGUI, identificado con **NIT** No. **835000748**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **Contrato De Apoyo E Impulso No. 1983/2025**, en la forma y oportunidad pactadas.

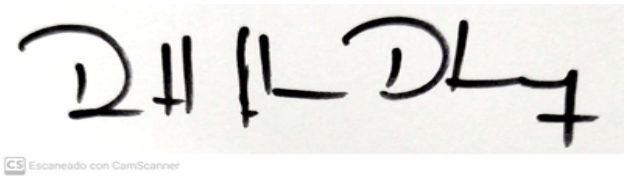
En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.(1)

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **$ 75.000.000,00 "SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/Cte.";** correspondientes al **Primer Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
1134925	C-3302-1603-16-20302B-3302049-02	A-02-02-02-009-005-09	$ 75.000.000,00
T O T A L			**$ 75.000.000,00**

Se expide en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de diciembre de 2025


CS Escaneado con CamScanner

RUTH FLOREZ RODRIGUEZ
DIRECCION DE PATRIMONIO Y MEMORIA - Coordinador
Patrimonio Cultura inmaterial (E)
Supervisor

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No.:
PERIODO DEL INFORME:
VIGENCIA DEL CONTRATO:
CONTRATISTA:
OBJETO:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

Para el cumplimiento del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

No.	Tipo	Obligación	Actividad	Porcentaje Avance	Soporte

Fecha de Entrega:

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES ADICIONALES

No.	Actividad

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista me comprometo a publicar el presente informe y la certificación de cumplimiento en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.(1)

CONTRATISTA

Vo. Bo.:

Ministerio de Cultura
Supervisor

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

Fecha de Entrega:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.111.747.393

NUMERO

ARROYO LEMUS

APELLIDOS

LINDI PAOLA

NOMBRES

Lindy P. Arroyo

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1986**

BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-ENE-2005 BUENAVENTURA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3101900-65136893-F-1111747393-20050725 **01445**05206C 02 199955103

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Buenaventura, 11 de diciembre de 2025

A QUIEN INTERESE:

Yo **LINDI PAOLA ARROYO LEMUS,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.111.747.393** de Buenaventura en mi calidad de representante legal de la entidad contratista **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI** identificado con **NIT 835.000.748-1 CERTIFIO** que durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles, la entidad a realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA) exigidos por la ley, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2023 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Buenaventura, los (11) once días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

Lindy P. Arroyo.

LINDI PAOLA ARROYO LEMUS
Representante Legal CCY
No. C.C. 1111.747.393 de B/tura
Elaboró: Sandra B.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 8a4eqtNdckWCacBsB6yDhw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100107076	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10383278	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/10/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO DE YURUMANGUI	**No. DOC. IDENTIDAD**	835.000.748-1
DIRECCIÓN	CR 6 4 A 44 SEC LA SEXTA	**TELÉFONO**	3187731551
ASEGURADO	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.034.348-5
DIRECCIÓN	CALLE 8 NO 8 - 55	**TELÉFONO**	3424100
BENEFICIARIO	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.034.348-5
DIRECCIÓN	CALLE 8 NO 8 - 55	**TELÉFONO**	3424100

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.1983 DE 2025 , CUYO OBJETO ES : FOMENTAR ESPACIOS PARTICIPATIVOS Y COMUNITARIOS DE REFLEXIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DE LAS MÚSICAS DE MARIMBA Y CANTOS TRADICIONALES DEL PACIFICO SUR COLOMBIANO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/10/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	15.000.000,00	29.959,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 30/10/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	75.000.000,00	149.795,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/10/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	7.500.000,00	71.384,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 97.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LEIDY FRANCISCA CAICEDO ARIAS	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	251.138,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	251.138,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	48.666,00
TOTAL A PAGAR	$	304.804,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Lindy P. Arroyo.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100107076	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10383278	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/10/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Lindy P. Arroyo.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **C-100107076** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO DE YURUMANGUI** Asegurado o Beneficiario: **MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES / MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES** , expedida por la Compañía en **10/11/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los **10** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10383278

Fecha de Facturación	10/11/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	C–100107076
Periodo Facturado	30/10/2025 — 31/12/2028

Fecha Límite de Pago	10/12/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	256.138,00
IVA	48.666,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	304.804,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO DE YURUMANGUI
CR 6 4 A 44 SEC LA SEXTA	835000748
Intermediario	LEIDY FRANCISCA CAICEDO ARIAS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **10/12/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10383278

Fecha de Facturación	10/11/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	C–100107076
Periodo Facturado	30/10/2025 — 31/12/2028

Fecha Límite de Pago	10/12/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	256.138,00
IVA	48.666,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	304.804,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO DE YURUMANGUI
CR 6 4 A 44 SEC LA SEXTA	835000748
Intermediario	LEIDY FRANCISCA CAICEDO ARIAS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000010383278(3900)000000304804(96)20251210

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990010383278(3900)000000304804(96)20251210

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

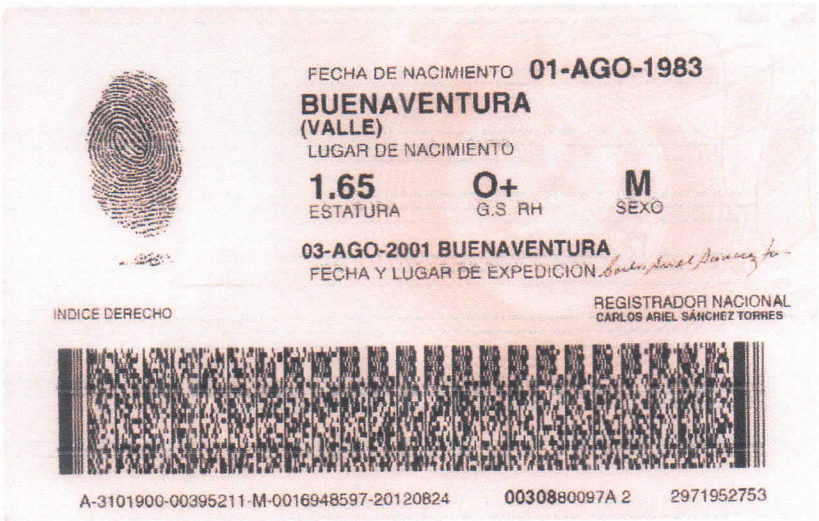
CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 16.948.597
POSSO MINA
APELLIDOS
SUGAR ELIECER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1983
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
03-AGO-2001 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-3101900-00395211-M-0016948597-20120824
0030880097A 2
2971952753

16.948.597



TARJETA PROFESIONAL



CONSEJO COMUNITARIO RIO YURUMANGUI



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4F54EA6C4E1CCBE0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SUGAR ELIECER POSSO MINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16948597 de BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 160784-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MECANISMOS DE SISTEMATIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES

1. Introducción

El proceso de actualización del Plan Especial de Salvaguardia (PES) de las músicas de marimba y cantos tradicionales del Pacífico Sur colombiano requiere la recolección, análisis y organización rigurosa de la información generada en el marco del contrato.

Los mecanismos de sistematización permiten ordenar las experiencias, aprendizajes, avances y retos identificados en los espacios comunitarios, en la reunión del Grupo Gestor Regional, en la producción de materiales comunicativos y en las acciones de gestión cultural realizadas por el Consejo Comunitario del Río Yurumanguí.

El propósito de este documento es describir de forma detallada los métodos, herramientas y procedimientos que se utilizarán para garantizar la trazabilidad, transparencia y calidad de la información y de los productos finales entregados al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

2. Objetivos de la sistematización

Objetivo general

Sistematizar la experiencia de ejecución del contrato mediante la recopilación, análisis y organización de la información técnica, comunitaria y administrativa, con el fin de generar conocimiento útil para la actualización del PES y fortalecer los procesos de gestión cultural comunitaria.

Objetivos específicos:

- Documentar el desarrollo de todas las actividades del contrato, garantizando la recolección oportuna de evidencias.
- Analizar los resultados de las acciones implementadas en cada territorio, identificando logros, desafíos y aprendizajes.
- Consolidar la información en un informe de sistematización y en una base de datos de participantes y portadores.
- Generar una memoria audiovisual y fotográfica que dé cuenta del proceso comunitario y de su alcance territorial.
- Facilitar la evaluación y rendición de cuentas ante el Ministerio y la comunidad.

3. Enfoque metodológico

La sistematización se desarrollará bajo un enfoque participativo, cualitativo y territorial, combinando herramientas de recolección de información cuantitativa y narrativa.

El proceso integrará la mirada de los portadores de la manifestación, líderes comunitarios, miembros del Grupo Gestor Regional y equipo técnico del Consejo Comunitario.

Los principios metodológicos que orientarán la sistematización son:

- **Participación activa:** las comunidades y actores involucrados son fuentes primarias de información y reflexionan sobre su propia experiencia.
- **Territorialización:** la información se organiza considerando la diversidad y especificidades de cada territorio (Valle, Cauca y Nariño).
- **Interculturalidad:** se reconoce la pluralidad de saberes, lenguajes y prácticas culturales de las comunidades afrodescendientes.
- **Aprendizaje colectivo:** el proceso de sistematización permite construir aprendizajes para fortalecer futuros procesos de salvaguardia.

4. Fases del proceso de sistematización

El proceso se desarrollará en cuatro fases complementarias:

Fase 1. Recolección de información

Durante la ejecución de las actividades se recopilarán datos cualitativos y cuantitativos mediante los siguientes instrumentos:

- Listas de asistencia con autorización de uso de imagen.
- Actas de reunión y memorias de los espacios comunitarios.
- Formularios de observaciones comunitarias aplicados en los encuentros.
- Registros fotográficos y audiovisuales de cada actividad.
- Reportes semanales del equipo técnico.

Toda la información será almacenada en carpetas digitales organizadas por territorio y tipo de producto, garantizando la trazabilidad y respaldo documental.

Fase 2. Organización y análisis

Una vez concluida la recolección, se desarrollará la organización de la información mediante:

- Clasificación de documentos, fotografías y videos por actividad.
- Codificación temática de aportes y observaciones comunitarias.
- Elaboración de matrices de análisis por departamento (Valle, Cauca, Nariño).
- Integración de datos numéricos (asistencia, participación, difusión, publicaciones).
- Sistematización en una base de datos en formato Excel que permita identificar a los portadores, organizaciones y actores vinculados.

El análisis se centrará en reconocer **los logros, dificultades, aprendizajes y recomendaciones** surgidos del proceso, generando conclusiones útiles para la **propuesta de actualización del PES.**

Fase 3. Elaboración de productos de sistematización

Con base en la información organizada y analizada, se producirán los siguientes documentos y materiales:

- **Informe final de sistematización:** incluirá descripción metodológica, resultados por actividad, análisis de impactos, aprendizajes y conclusiones.
- **Memoria audiovisual del proceso:** video resumen que refleje el carácter participativo, comunitario y cultural del proceso de actualización del PES.
- **Base de datos digital:** registro completo de participantes, portadores y actores institucionales vinculados al proceso.
- **Archivo fotográfico y documental:** respaldo visual y escrito de todas las acciones ejecutadas.

Fase 4. Evaluación y retroalimentación

Esta fase tiene como objetivo revisar y valorar colectivamente los resultados del proceso. Se realizará una reunión de evaluación final con el equipo técnico y representantes del Grupo Gestor Regional para:

- Revisar los productos entregados y su correspondencia con los objetivos del contrato.
- Identificar logros, desafíos y aprendizajes.
- Establecer recomendaciones para el seguimiento del PES actualizado.

Los resultados de esta evaluación se registrarán en un acta y formarán parte del informe final técnico-financiero.

5. Herramientas e instrumentos de apoyo

Tipo de herramienta	Descripción	Responsable
Formatos de asistencia	Registro de participantes con datos de contacto y autorización de imagen.	Facilitadores / Auxiliar logístico
Actas y memorias	Documentos que recogen los acuerdos, debates y conclusiones de cada encuentro.	Coordinadora / Facilitadores
Formularios de observación comunitaria	Instrumento para recoger percepciones, propuestas y aprendizajes locales.	Facilitadores / Profesional de sistematización
Registro audiovisual y fotográfico	Documentación visual y sonora de las actividades.	Documentalista / Diseñador
Matriz de concertación	Herramienta de análisis para agrupar aportes comunitarios por tema y territorio.	Profesional de sistematización
Base de datos digital	Registro consolidado de participantes, portadores y actores institucionales.	Auxiliar de datos / Profesional de sistematización

6. Mecanismos de sistematización y evaluación

Componente	Mecanismo	Responsable	Evidencias
Recolección de información	Uso de formatos de asistencia con autorización de imagen, actas de reunión, formularios de observaciones comunitarias y registro audiovisual.	Facilitadores y auxiliar logístico.	Actas, fotografías, videos y listas digitalizadas.
Sistematización de resultados	Consolidación y análisis de información cualitativa y cuantitativa en un informe de sistematización y base de datos.	Profesional en sistematización.	Informe de sistematización, base de datos Excel.
Evaluación del proceso	Reunión de cierre con el equipo técnico y el Grupo Gestor Regional para validar resultados y aprendizajes.	Coordinadora general.	Acta de evaluación final.
Seguimiento al cronograma	Control semanal de ejecución y revisión de entregables por la supervisión del Ministerio.	Coordinadora general.	Reportes y correspondencia.
Divulgación de resultados	Publicación de productos comunicativos, memoria audiovisual y resultados finales en redes sociales.	Diseñador y documentalista.	Enlaces y capturas de publicaciones.

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Introducción

El presente **Plan de Trabajo** define las acciones, responsabilidades, tiempos y productos que orientarán la ejecución del contrato suscrito entre el Consejo **Comunitario del Río Yurumanguí** y **el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes,** en el marco del proceso de **actualización participativa del Plan Especial de Salvaguardia (PES)** de las músicas de marimba y cantos tradicionales del Pacífico Sur Colombiano.

El documento articula **las obligaciones específicas del contrato** con las **actividades técnicas y metodológicas** propuestas por el Consejo Comunitario, asegurando una ejecución eficiente, participativa y coherente con los objetivos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

El periodo de ejecución establecido para el desarrollo del contrato comprende **del 7 de noviembre al 31 de diciembre de 2025,** con una duración total de dos **(2) meses.**

2. Objetivo General

Fortalecer el proceso de salvaguardia de las músicas de marimba y cantos tradicionales del Pacífico Sur Colombiano mediante la actualización participativa del Plan Especial de Salvaguardia (PES), con la participación de las comunidades portadoras, el Grupo Gestor Regional y el acompañamiento técnico del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

3. Objetivos Específicos

1. Concertar y ejecutar un plan de trabajo participativo en coordinación con el Ministerio y el Grupo Gestor Regional.
2. Desarrollar espacios de socialización y concertación en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
3. Diseñar y producir una pieza comunicativa que visibilice los avances, resultados y retos del PES.
4. Sistematizar la información recolectada, elaborar la memoria audiovisual y producir los informes técnicos y financieros requeridos.
5. Entregar la propuesta de PES actualizada y validada por el Grupo Gestor Regional.

4. Metodología

La metodología propuesta combina **enfoques participativos, interculturales y de gestión comunitaria,** garantizando la participación activa de los portadores, sabedores, líderes culturales y representantes institucionales.

El desarrollo del contrato se estructura en cuatro fases principales:

1. **Planeación y concertación:** elaboración y aprobación del Plan de Trabajo, contratación del equipo técnico y definición del cronograma.
2. **Implementación territorial:** realización de los encuentros comunitarios en los tres departamentos y la reunión del Grupo Gestor Regional.
3. **Producción y divulgación:** diseño de la pieza comunicativa y generación de productos audiovisuales y escritos.
4. **Sistematización y cierre:** consolidación de la información, elaboración de informes, base de datos, memoria audiovisual y entrega final de productos.

Cada fase incluye mecanismos de seguimiento, evaluación y registro, con control de calidad en los productos técnicos y administrativos.

5. Actividades a Desarrollar (relación entre las obligaciones y la propuesta)

No.	Actividad de la propuesta	Obligaciones relacionadas del contrato	Descripción de compromisos y acciones específicas	Productos esperados
1	**Actualización participativa del PES**	**Obligaciones 2.1, 2.2, 2.3**	Concertación del plan de trabajo con el Ministerio. Contratación del equipo técnico aprobado. Realización de tres (3) espacios comunitarios de socialización y concertación del PES en Valle, Cauca y Nariño, con apoyo de facilitadores y del Grupo Gestor Regional.	**3.1.** Plan de trabajo. **3.2.** Perfiles y hojas de vida del personal a contratar. **3.3.** Productos 1: Memorias, matriz de concertación, registro fotográfico y audiovisual.
2	**Implementación de acciones de salvaguardia**	**Obligaciones 2.4 y 2.6**	Diseño y producción colaborativa de una pieza de divulgación que refleje los resultados, avances y retos del PES. Producción de la memoria escrita, audiovisual y fotográfica, y su divulgación en redes sociales.	**3.4.** Productos 2: Piezas digitales divulgadas, reseña comunitaria, batería de fotografías con buena resolución.

3	**Reunión del Grupo Gestor Regional**	**Obligación 2.5**	Convocatoria y desarrollo de una reunión con representantes del Grupo Gestor Regional para definir orientaciones estratégicas y validar los puntos de actualización del PES.	**3.5.** Productos 3: Acta de reunión firmada, documento de recomendaciones, registro de participantes y acuerdo actualizado del Grupo Gestor.
4	**Sistematización del proceso**	**Obligaciones 2.7, 2.8 y 2.9**	Recopilación, digitalización y sistematización de la información generada. Elaboración de informes técnico y financiero. Entrega de productos y soportes al Ministerio.	

6. Cronograma de Ejecución (7 de noviembre – 31 de diciembre de 2025)

Semana / Fecha	Actividades principales	Productos esperados	Responsable(s)
Semana 1 (7–14 nov)	Concertación y entrega del Plan de Trabajo al Ministerio. Presentación y aprobación de hojas de vida. Contratación del equipo técnico.	3.1, 3.2 – Plan de trabajo aprobado y equipo formalizado.	Coordinador general
Semana 2 (15–21 nov)	Planeación logística de encuentros comunitarios. Diseño de convocatorias y coordinación territorial.	3.3 – Agenda y plan de encuentros definidos.	Coordinador y facilitadores
Semana 3 (22–30 nov)	Realización del 1.er encuentro comunitario (Valle del Cauca). Registro fotográfico y audiovisual.	3.3 – Acta y memoria del primer encuentro.	Facilitadores y documentalista
Semana 4 (1–7 dic)	Realización del 2.º encuentro comunitario (Cauca). Reunión del Grupo Gestor Regional y levantamiento de acta.	3.3, 3.5 – Actas y documento de orientaciones.	Coordinador, facilitadores, enlace institucional
Semana 5 (8–15 dic)	Realización del 3.er encuentro comunitario (Nariño). Avance en diseño y edición de la pieza de divulgación.	3.3, 3.4 – Memoria del tercer encuentro y matriz consolidada.	Coordinador, diseñador, documentalista
Semana 6 (16–23 dic)	Finalización y publicación de la pieza de divulgación. Producción de memoria escrita, fotográfica y audiovisual. Sistematización de información y base de datos.	3.4, 3.6 – Pieza de divulgación publicada, memoria audiovisual y base de datos organizada.	Profesional en sistematización, diseñador, documentalista
Semana 7 (24–31 dic)	Elaboración del informe final técnico y financiero. Entrega de todos los productos y propuesta del PES actualizada al Ministerio.	3.6, 3.7, 3.8 – Informe final y acta de entrega a satisfacción.	Coordinador y auxiliar administrativo

7. Mecanismos de Sistematización y Evaluación

La sistematización del proceso se desarrollará mediante un enfoque participativo y documental, garantizando la recolección, análisis y organización de la información generada durante la ejecución.

Se aplicarán los siguientes mecanismos:

- **Recolección de información:** listas de asistencia, actas, formularios, registros fotográficos y audiovisuales.
- **Organización de datos:** clasificación por territorios, actividades y participantes; digitalización de listas.
- **Análisis y sistematización:** consolidación de aprendizajes y resultados en informes y bases de datos.
- **Evaluación continua:** seguimiento semanal del avance del cronograma y validación de resultados por parte del Ministerio y el Grupo Gestor Regional.
- **Socialización de resultados:** divulgación de productos y aprendizajes mediante la pieza digital, la memoria audiovisual y redes sociales.

7. Resultados Esperados

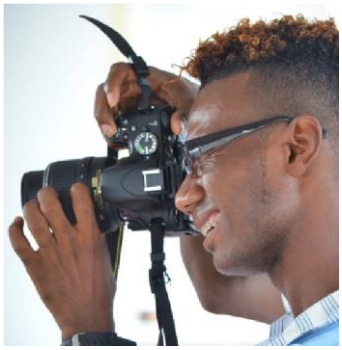
- Plan de trabajo concertado y aprobado por el Ministerio.
- Equipo técnico idóneo contratado y validado.
- Tres (3) encuentros comunitarios realizados y documentados en Valle, Cauca y Nariño.
- Una (1) reunión del Grupo Gestor Regional con acta y documento de recomendaciones.
- Una (1) pieza digital y memoria audiovisual del proceso difundidas públicamente.
- Base de datos sistematizada y consolidada.
- Propuesta de PES actualizada y avalada por el Grupo Gestor.
- Informes técnico y financiero finales entregados con soportes y evidencias.

9. Conclusión

El presente Plan de Trabajo constituye la hoja de ruta operativa para la ejecución del contrato.

Su estructura garantiza coherencia entre las **obligaciones contractuales, las actividades propuestas,** los **productos esperados** y los **tiempos definidos,** promoviendo la participación efectiva de las comunidades portadoras, la transparencia en la gestión de recursos y la generación de conocimiento para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del Pacífico Sur colombiano.

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	Andrés Felipe Portocarrero Banguera
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.028.160.573 de Buenaventura
FECHA DE NACIMIENTO	3 de Abril de 1993
EDAD	30 años
LUGAR DE NACIMIENTO	Buenaventura, Valle del Cauca, Colombia
ESTADO CIVIL	Unión libre
CIUDAD	Buenaventura (Valle del cauca)
DIRECCIÓN	Carrera 19 calle 3 sur #17F64
	Barrio Alberto Lleras Camargo
TELÉFONO	315-582-23-95
E-MAIL	philis1001gmail.com

Perfil

Mi nombre es Felipe Portocarrero Banguera, una persona con gran capacidad de liderazgo, alto sentido de responsabilidad, adaptabilidad al trabajo en equipo, y con disposición de aprender nuevas destrezas.

Soy sociólogo graduado con tesis meritoria sobre cultura e identidad de la Universidad Nacional del Pacífico, realizador audiovisual de la industria cultural, Community Manager, y estudiante de Maestría de Comunicación Política Avanzada del instituto Next, asociado a la Universidad de Lleida de España.

Poseo más de 7 años de experiencia en coordinar acciones y generar acompañamiento a población víctima del conflicto armado en territorios con diversidad étnica.

Cuento con capacidades descriptivas, analíticas, interpretativas y metodológicas para acompañar, investigar y liderar procesos comunitarios.

He desarrollado habilidades en las siguientes herramientas tecnológicas para procesos de investigación: Adobe Premiere, Adobe Ilustrator, Adobe Photoshop, SPSS Statistics, Word, Excel, Power Point y CMS WordPress.

Tengo experiencia, creatividad y dinamismo para aplicar metodologías de trabajos en la investigación con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, hombre, mujeres y lideres sociales en contextos de conflicto armado para el fortalecimiento de los derechos humanos y la construcción de iniciativas comunitarias que permitan reconstruir el tejido social y convertir a los participantes en sujeto de derechos. Además, tengo experticia pedagógica y metodológica para incluir herramientas audiovisuales, en las investigaciones.

Formación Académica, Talleres, Cursos y Diplomados

Institución educativa Francisco José de Caldas
Bachiller académico con énfasis en Nutrición y Salud.
Año 2013

SENA:
Emprendedor en Producción de Piezas Audibles para la Industrias Culturales.
Año 2014

UNIVERSIDAD CLARETEANA
Diplomado en Comunicación Popular e Incidencia con una intensidad de 120 horas
Año 2015

UNIVERSIDAD CLARETEANA
Diplomado Afro emprendedores creadores de paz. Emprendimiento social Afrocolombiano, con una intensidad de 320 horas
Año 2016

COORPORACIÓN AVRE
Primero auxilios emocionales - Diplomado en Herramientas Psicosociales de la Línea Terapeuta Popular
Año 2017

NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS
Redes Sociales - Taller en manejo de redes sociales para el fortalecimiento de víctimas y lideres
Año 2018

HISTORIAS EN KILOMETRO
Cineasta – Laboratorio de formación audiovisual
Año 2019

CONFERENCIA NACIONAL DE ORGANIZACIONES AFROCOLOMBIANA – C.N.O.A.
Joven líder Afrocolombiano: Unidad, paz y territorio
Año 2020

Diplomado Politécnico de Colombia
Community manager
Año 2020

CONFERENCIA NACIONAL DE ORGANIZACIONES AFROCOLOMBIANA – C.N.O.A.

Étnocomunicación Estratégica Relatos Territoriales
Año 2021

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
Profesional en Sociología – Tesis meritoria
Año 2021

UNIVERSIDAD DE LLEIDA – INSTITUTO NEX EDUCACIÓN, MADRID ESPAÑA
Maestría en Comunicación Política Avanzada
Año 2023 – en curso – elaboración de tesis

Publicaciones

Cuentos Que No Son Cuentos
Castilla pedagógica sobre el conflicto armado
2021

Ecos de Marea, Ríos y Ciudades: Verdades Ausentes y Voces Presentes de la Guerra en el Pacífico.
Coautor Libro – En proceso de Publicación
2023

Experiencia Laboral

FUNDESCODES

FUNCIONES: genera un proceso de formación de derechos humanos por medio de las herramientas comunicativas y coordinador de comunicación.
CARGO: COORDINADOR DE COMUNICACIÓN
FUNCIONES: Generar estrategias de comunicación y visibilizar las acciones de la organización en redes sociales, Facebook, Twitter, Página web, SoundCloud y YouTube.
JEFE INMEDIATO: Padre Ruiz Galván José Adriel
TELEFONO: 317-514-1098
Fecha de Inicio: 1 de febrero 2011 – 30 de octubre 2017.

FUNDETEST

CARGO: DIRECTOR DE CAMPO SOCIAL
FUNCIONES: Generar y evaluar estrategias de acompañamiento a comunidades vulnerables por el conflicto armado en Buenaventura.
JEFE INMEDIATO: Luz Colombia Murillo **TELEFONO:** +57
315 8579518
Fecha de Inicio 1 septiembre 2017 – 30 de agosto 2019.

SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL

CARGO: TUTOR PACO (Yo participo y comunico)
FUNCIÓN: Coordinar en Buenaventura de formación para 40 niñas, niños en derechos y en herramientas comunicativas
JEFE INMDIATO: CARMEN ELENA CHAVES
TELEFONO: 317-368-29-77
Fecha: 22 enero 2015 – 31 de agosto 2015

LA VENTANA PRODUCCIONES

CARGO: COORDINADOR DE CAMPO
FUNCIÓN: coordinar la logística de implementos, lugar, seguridad, refrigerio entre otros para la puesta en escena del teatro.
JEFE INMDIATO: Mauricio Rousique
TELEFONO: 313.238-0532
Fecha: 16 junio 2018 – 30 de agosto 2018

RED NACIONAL DE MUJERES

CARGO: COORDINADOR DE CAMPO
FUNCIÓN: coordinar la logística de implementos para la realización de laboratorios de formación
JEFE INMDIATO: Alejandra Fierro Castro
TELEFONO: 310-867-9646
Fecha: 04 abril 2022 – 28 de mayo 2022

AKINA ZAJI SAUDA

CARGO: COORDINADOR DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVA
FUNCIÓN: Diseñar metodología para procesos formativo en herramientas comunicativa para construcción de piezas audiovisuales.
JEFE INMDIATO: Bibiana Peñaranda.
TELEFONO: 317-368-29-77
Fecha: 15 marzo 2018 – 15 julio 2022

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

CARGO: COMMUNITY MANAGER
FUNCIÓN: Construir estrategias digitales que informara a la comunidad de Buenaventura, de las acciones de la alcaldesa y su equipo de trabajo.
JEFE INMEDIATO: Adriana Miñota
TELEFONO: 316 868-07-21
FECHA: 02 de enero 2019 – 31 diciembre 2019

Referencias

Rosiris Del Socorro Ángulos Herrera
Cargo: directora territorial
Empresa o sitio donde labora: Unidad para las Víctimas del Valle del Cauca
Teléfono: 318-466-6404

Orlando Castillo Advíncula
Cargo actual: Congresista de la República (2022 – 2026),
CITREP 9
Empresa o sitio donde labora: Congreso de la Republica
Teléfono: 317-481-8691



_____

Andrés Felipe Portocarrero
C.C1.028.160.573 de Buenaventura

Rosalba Valencia Córdoba
Poeta, cantautora, Tallerista, Gestora cultural,
Modista, Experta en artes manuales, lúdica y recreación,

HOJA DE VIDA
Rosalba Valencia Córdoba
CC. 31.273.099



Soy una mujer extrovertida, dinámica, cariñosa, amante de los niños y de las niñas.
Disfruto compartir diferentes actividades culturales y recreativas, expresión corporal y artística

Rosalba Valencia Córdoba

Poeta, cantautora, Tallerista, Gestora cultural,
Modista, Experta en artes manuales, lúdica y recreación,

DATOS PERSONALES.

NOMBRE	**APELLIDOS**
Rosalba	Valencia Córdoba
Cédula de ciudadanía	31273099
Fecha de nacimiento	15 de marzo de 1958
Lugar de nacimiento	Vereda San José, corregimiento de Puerto Merizalde, rio Naya
Estado civil	Soltera
Dirección de Domicilio	Cra 63 # 14 – 32 Barrio Independencia
Ciudad	Buenaventura
No celular	3167690902 - 3146737904
Email	rossyvalencor0315958a@gmail.com

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios realizados	Institución Educativa
Preescolar y Básica primaria	Escuela Sagrado Corazón
Básica secundaria y media	Institución Educativa COMFANDI
Ciudad	Cali, Valle del Cauca
Título	Bachiller Académico Culturización
Pregrado Licenciada en Educación Preescolar con énfasis en Psicología Infantil y Lúdica	Universidad de Manizales
Carrera de Formación Técnica Laboral en Músicas	Escuela de expresión cultural TRADELPA

DIPLOMADOS

ESTUDIOS REALIZADOS	**Institución Educativa**
Gestión Empresarial y Comunitaria	Universidad Santiago de Cali
Elaboración y gestión de proyecto culturales	Universidad EAN de Bogotá

Rosalba Valencia Córdoba

Poeta, cantautora, Tallerista, Gestora cultural,
Modista, Experta en artes manuales, lúdica y recreación,

CURSOS Y TALLERES

ESTUDIOS REALIZADOS	Institución Educativa
Modelaje (durante la trayectoria del Bachillerato)	Institución Educativa COMFANDI
Secretariado comercial	Colegio Américas unidas
Ciudad	Cali
Manejo de máquinas básicas de confecciones	S.E.N.A.
Manejo de máquinas planas y fileteadoras	Academia de Artes Nohelva
Certificado de Competencia Laboral en la norma nivel intermedio Tocar instrumentos de percusión popular de acuerdo con la técnica propuesta	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Taller audiovisual	Fundación Kilumbu y la Cegatona

OBRAS ESCRITAS

Obra poética	**Inédito o publicado**
Rayo de Luz	Poemario inédito
Solo tú llenas mi vida,	Poemario inédito

Cantos publicados	**Agrupación**	**Álbum musical**
El mar picao (canto)	Achiras sonoras	El mar Picao
Juga Ronda	Achiras sonoras	El mar Picao
Navegando	Achiras sonoras	El mar Picao
Saquen paraguas	Achiras sonoras	El mar Picao
Piensa positivo	Achiras sonoras	El mar Picao
Bendita sea María	Adoremos a este niño que ha nacido	El mar Picao

Poemas publicados	**Antología**	**Entidad**
El Covid no es para siempre (Poema)	Narrativas de cuarentena	Dirección técnica de cultura

Rosalba Valencia Córdoba

Poeta, cantautora, Tallerista, Gestora cultural,
Modista, Experta en artes manuales, lúdica y recreación,

EXPERIENCIA LABORAL

Entidad	Funciones u obligaciones	Ciudad	Fecha
Fundación Sal y Luz	Tallerísta de coplas en el Proyecto: Talleres de Fortalecimiento en lecto-escritura y oralidad con niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones públicas del Distrito de	Buenavenutra	2023
Escuela de Expresión cultural Tradiciones del Pacífico – Tradelpa.	Talleres de música tradicional del Pacifico colombiano, flauta, expresión artística y recreativa, gestión cultural y desarrollo institucional y humano	Buenaventura	2016 – hasta la fecha
Jardín Infantil Nietecitos	Docente auxiliar (20 años) y Docente titular (11 años)	Cali	Desde 1983 - 2014

EXPERIENCIA ARTÍSTICA CULTURAL

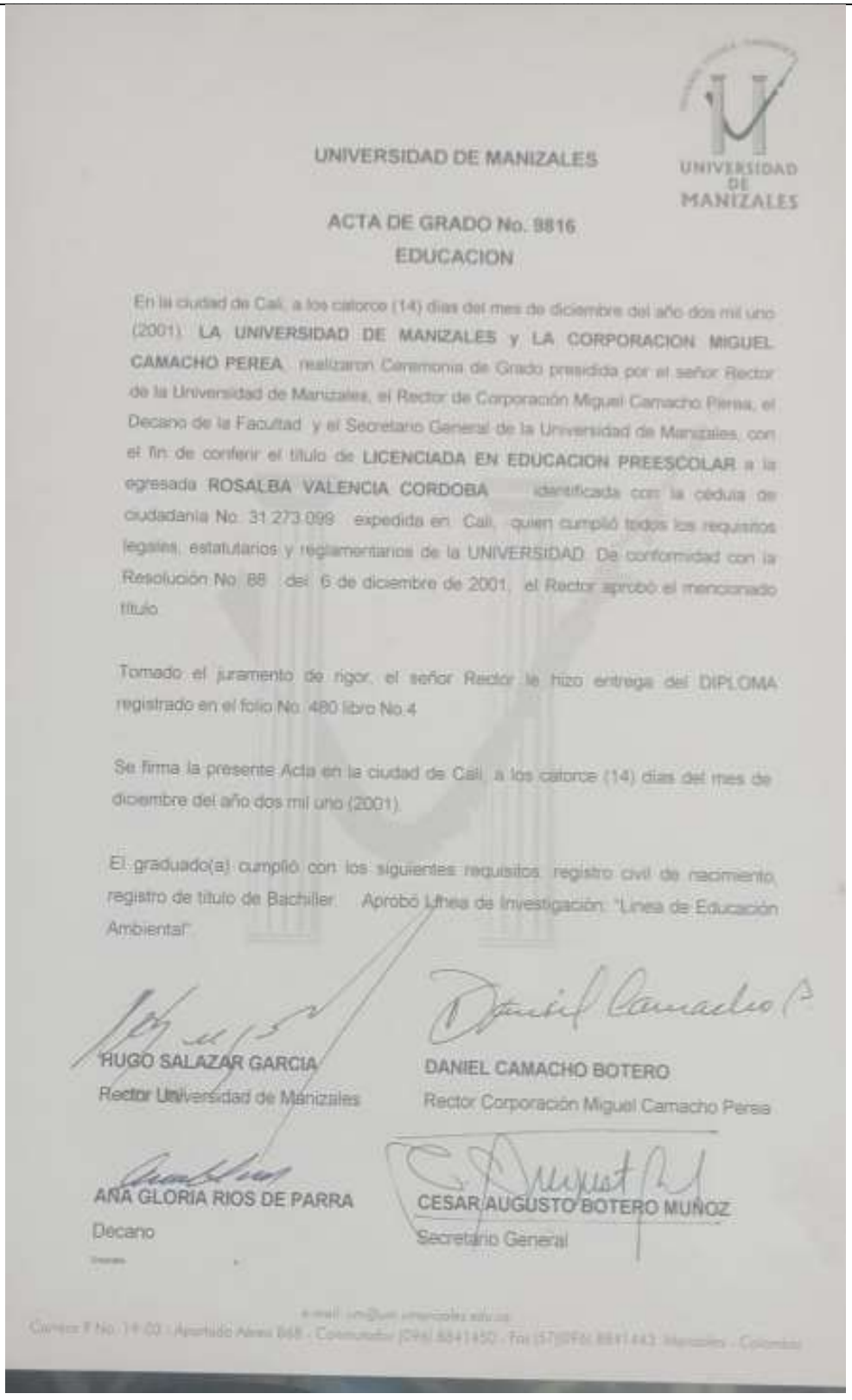
Actividad	**Año**	**Lugar**	**Entidad**
Encuentro de mujeres poetas	2020, 2021 y 2022	Virtual	Museo Rayo de Roldanillo Valle
“Los días de la margarita" en homenaje a la trovadora del pacífico margarita hurtado castillo	2020	Buenaventura Valle del Cauca	Dirección Técnica de Cultura
Narrativas de cuarentena, programa cultura en casa	2020	Buenaventura	Dirección Técnica de Cultura
Recital de poesía aroma de mujer	2021	Buenaventura	Asociación cultural Tradelpa
Primer encuentro de lecturas urgentes de poesía	2021	Virtual	Fundación Grainart
Encuentro narrativo Palabranzas del Pacífico	2021 y 3023	Buenaventura Valle del Cauca	Fundación Entrelazando el tejido social del territorio “Fundetest”
XVII Encuentro nacional e internacional de mujeres poetas	2024	Guadalajara de Buga	Fundación Casa del Poeta y el artista Vidal Elías López Gómez.

Rosalba Valencia Córdoba

Poeta, cantautora, Tallerista, Gestora cultural,
Modista, Experta en artes manuales, lúdica y recreación,

RECONOCIMIENTOS

Mérito	Año	Ciudad	Entidad
Ganadora de la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS "CULTURA + EDUCACIÓN POR UN VALLE INVENCIBLE 2022 obteniendo el mayor puntaje con el taller de creación literaria y poética	2022	Cali	Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Cultura
Una de los 100 ganadores de la convocatoria Creasonidos	2022	Bogotá	Fundación Yury Buenaventura
Certificado de participación en el Encuentro "Mi Pluma y Mi Tinta". en el día Internacional de La Poesía	2022	Virtual	Comunidad literaria Pájaros del Alma- Luz Mila Bermúdez.
Certificado de reconocimiento por la valiosa labor, esfuerzo y dedicación al trabajo de resignificar el territorio a través de la oralidad y la escritura.	2023	Buenaventura	Fundación Entrelazando el tejiso social del territorio "Fundetest"



UNIVERSIDAD DE MANIZALES

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

ACTA DE GRADO No. 9816

EDUCACION

En la ciudad de Cali, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001) **LA UNIVERSIDAD DE MANZALES y LA CORPORACION MIGUEL CAMACHO PEREA**, realizaron Ceremonia de Grado presidida por el señor Rector de la Universidad de Manizales, el Rector de Corporación Miguel Camacho Perea, el Decano de la Facultad y el Secretario General de la Universidad de Manizales, con el fin de conferir el título de **LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR** a la egresada **ROSALBA VALENCIA CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.273.099 expedida en Cali, quien cumplió todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios de la UNIVERSIDAD. De conformidad con la Resolución No. 88 del 6 de diciembre de 2001, el Rector aprobó el mencionado título.

Tomado el juramento de rigor, el señor Rector le hizo entrega del DIPLOMA registrado en el folio No. 480 libro No.4

Se firma la presente Acta en la ciudad de Cali, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001).

El graduado(a) cumplió con los siguientes requisitos: registro civil de nacimiento, registro de título de Bachiller. Aprobó Línea de Investigación: "Línea de Educación Ambiental".

HUGO SALAZAR GARCIA
Rector Universidad de Manizales

DANIEL CAMACHO BOTERO
Rector Corporación Miguel Camacho Perea

ANA GLORIA RIOS DE PARRA
Decano

CESAR AUGUSTO BOTERO MUÑOZ
Secretario General

e-mail: un@un.manizales.edu.co
Carrera 9 No. 19-03 - Apartado Aéreo 668 - Conmutador (096) 8841450 - Fax (57)(096) 8841443 Manizales - Colombia

Rosalba Valencia Córdoba

Poeta, cantautora, Tallerista, Gestora cultural,
Modista, Experta en artes manuales, lúdica y recreación,



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Santiago de Cali

Colegio Américas Unidas

Teniendo en cuenta que:

Rosalba Valencia Córdoba

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes al Curso de Capacitación Comercial y fué aprobado en todos los exámenes reglamentarios, le expide el presente

Certificado

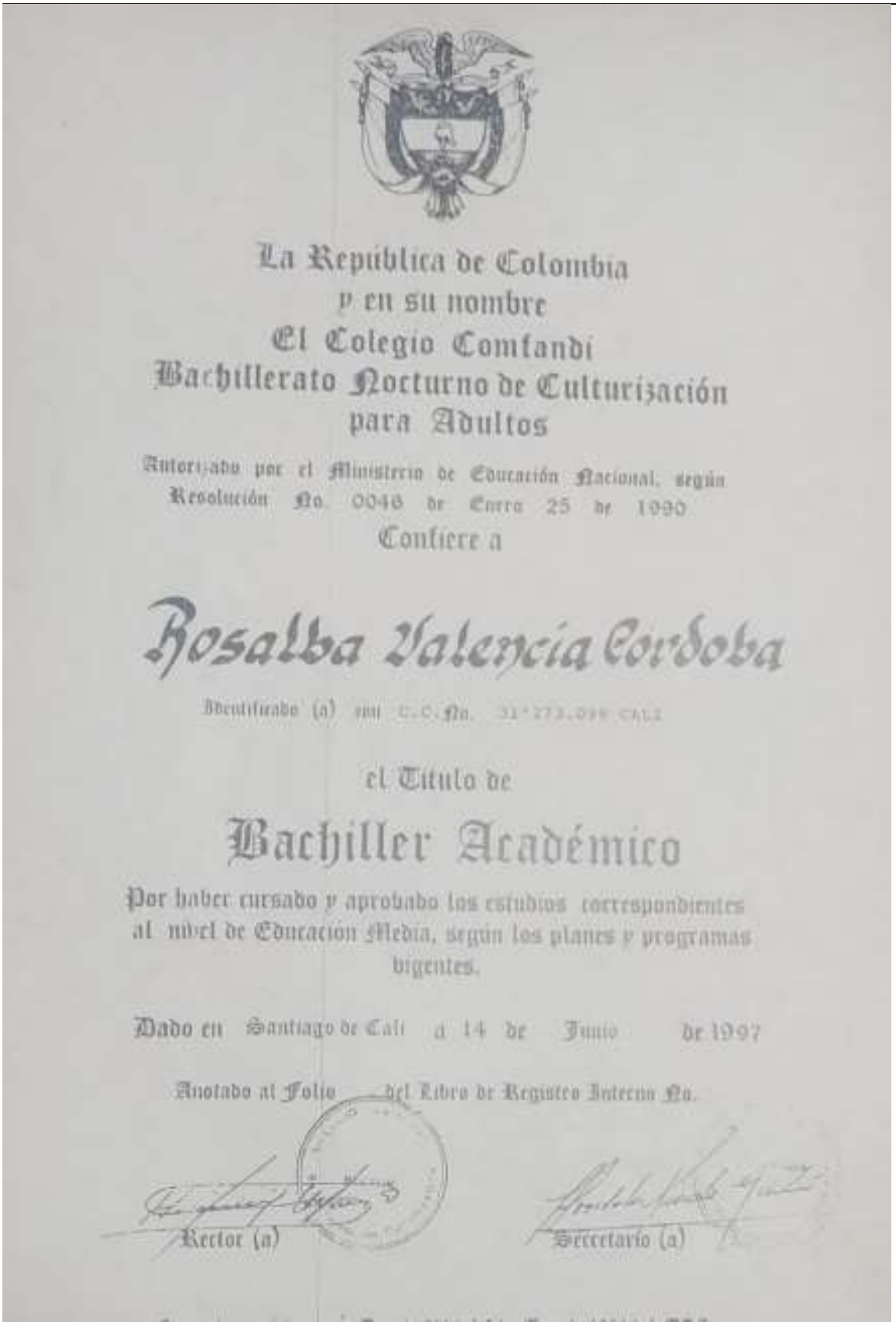
Santiago de Cali, Julio 9 de 1980

La Directora

La Secretaria

Rosalba Valencia Córdoba

Poeta, cantautora, Tallerista, Gestora cultural,
Modista, Experta en artes manuales, lúdica y recreación,



La República de Colombia
y en su nombre
El Colegio Comfandi
Bachillerato Nocturno de Culturización
para Adultos

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 0048 de Enero 25 de 1990
Confiere a

Rosalba Valencia Cordoba

Identificado (a) con C.C. No. 31'273.099 CALI

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media, según los planes y programas
vigentes.

Dado en Santiago de Cali a 14 de Junio de 1997

Anotado al Folio del Libro de Registro Interno No.

Rector (a)

Secretario (a)

Rosalba Valencia Córdoba

Poeta, cantautora, Tallerista, Gestora cultural,
Modista, Experta en artes manuales, lúdica y recreación,



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

ROSALBA VALENCIA CORDOBA

NIVEL INTERMEDIO - Tocar instrumentos de percusión populares de acuerdo con su técnica.

Firmado Digitalmente por

DIANA ALEJANDRINA MORENO FERRER

REGIONAL VALLE



EL LABORATORIO- TALLER KILUMBU Y LA CEGATONA AUDIOVISUAL

Con el apoyo de la ESCUELA TRADELPA

Se honran en otorgar el presente certificado de participación en el laboratorio-taller de técnicas básicas de producción audiovisual a:

Rosalba Valencia

El cual se realizó del 2 al 5 de diciembre de 2019, en la ciudad de Buenaventura.

Erica Milena Hernández Cano
Coordinadora del taller

Johnn Andrés Lara Rincón
Coordinador del taller

Elvira Valencia
Directora Escuela Tradelpa

CEGATONA AUDIOVISUAL

Escuela Tradelpa

Rosalba Valencia Córdoba

Poeta, cantautora, Tallerista, Gestora cultural,
Modista, Experta en artes manuales, lúdica y recreación,

Algunos reconocimientos en mi trayectoria como poeta













Rosalba Valencia Córdoba
CC. 31.273.099

PLAN DE TRABAJO - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - PES MARIMBA 2025

Nº	Actividad	Descripción breve	Productos asociados	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Responsable(s)	Resultados esperados
1	Planeación inicial y concertación con el Ministerio	Aprobación del Plan de Trabajo, revisión de cronograma y metodología, concertación de acciones iniciales.	Producto 3.1: Plan de trabajo, cronograma, metodología y mecanismos de sistematización.	7-nov-25	14-nov-25	Coordinadora general	Plan de trabajo concertado y aprobado.
2	Contratación del equipo técnico	Revisión de perfiles y aprobación de hojas de vida por el Ministerio; contratación formal del equipo operativo.	Producto 3.2: Perfiles y hojas de vida del personal a contratar.	7-nov-25	14-nov-25	Coordinadora general / Auxiliar administrativo	Equipo de trabajo contratado y validado.
3	Organización de los espacios comunitarios	Logística, convocatoria y preparación de materiales para los tres encuentros comunitarios.	Producto 3.3 (inicio del proceso).	15-nov-25	21-nov-25	Coordinadora y facilitadores	Agenda logística definida para cada territorio.
4	Primer encuentro comunitario (Valle del Cauca)	Socialización de resultados del PES y concertación de puntos a actualizar.	Producto 3.3: Memorias, matriz de concertación, registro fotográfico y audiovisual.	22-nov-25	24-nov-25	Facilitadores y documentalista	Encuentro desarrollado y documentado.
5	Segundo encuentro comunitario (Cauca)	Continuación de la concertación con comunidades del Cauca.	Producto 3.3	28-nov-25	30-nov-25	Facilitadores y documentalista	Segundo encuentro completado.
6	Reunión del Grupo Gestor Regional	Definición de orientaciones estratégicas, acuerdos y recomendaciones para el PES.	Producto 3.5: Acta, documento de recomendaciones, registro de participantes, acuerdo actualizado.	3-dic-25	5-dic-25	Coordinadora / Enlace institucional	Acta y documento de orientaciones validados.
7	Tercer encuentro comunitario (Nariño)	Cierre de la concertación y recolección final de aportes.	Producto 3.3	8-dic-25	10-dic-25	Coordinadora, facilitadores, documentalista	Aportes consolidados y registros audiovisuales.
8	Diseño y producción de pieza de divulgación	Creación colaborativa de video, infografía o multimedia sobre los resultados y avances del PES.	Producto 3.4: Piezas digitales, reseña comunitaria, fotografías.	11-dic-25	20-dic-25	Diseñador gráfico, documentalista	Pieza divulgativa terminada y publicada.
9	Sistematización de la información	Organización, análisis y digitalización de la información y listas de asistencia.	Producto 3.6: Informe final de sistematización, memoria audiovisual, base de datos.	16-dic-25	23-dic-25	Profesional en sistematización / Auxiliar de datos	Base de datos consolidada e informe técnico en borrador.
10	Elaboración de propuesta de PES actualizada	Redacción técnica del documento de actualización con análisis de actores, retos, logros y sostenibilidad.	Producto 3.7: Propuesta de PES actualizada y avalada por el Grupo Gestor.	20-dic-25	28-dic-25	Coordinadora general / Profesional en sistematización	Propuesta de PES lista para aval del Grupo Gestor.
11	Elaboración del informe final técnico-financiero	Integración de resultados, soportes, gastos y entregables.	Producto 3.8: Informe final técnico y financiero con soportes.	24-dic-25	31-dic-25	Coordinadora / Auxiliar administrativo	

DATOS PERSONALES

NOMBRE	**HELMER**
APELLIDOS	**VALLECILLA CUERO**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	16497818 de B/RA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	BUENAVENTURA 09 DE MARZO DE 1971
LIBRETA MILITAR	No 16497818, 2ª CLASE;
LIC CONDUCCIÓN	A2, B1, C1
DIRECCIÓN	COMUNIDAD DE SAN MARCOS, CARRETERA VIEJA; SIMÓN BOLÍVAR
DIRECCIÓN REFERENCIA	CRA 64B #3-46, BARRIO PANAMERICANO TEL 224221580
TELÉFONO	CEL. 3184534928
CORREO ELECTRÓNICO	hvallecillac35@gmail.com; helmer1972@hotmail.es

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	ESCUELA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS # 70; 1987
SECUNDARIA	GIMNASIO COOPERATIVO DEL PACÍFICO 1998
	BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL BBR- B/RA 1992-1999
PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE	ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUAN LADRILLEROS, B/RA 2000
UNIVERSITARIOS	LICENCIADO EN DUCACIÓN CON ÉNFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA 2010

TÍTULOS OBTENIDOS

BACHILLER ACADÉMICO

IMPULSOR EN BIENESTAR RURAL

PRÁCTICO EN BIENESTAR RURAL

MAESTRO BACHILLER
BACHILLER ACADÉMICO
LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

OTROS ESTUDIOS

TALLER CAPACITACIÓN PARA DIAGNÓSTICO MICROSCÓPICO DE GOTA GRUESA EN CAMPO PARA LA MALARIA. SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, PLAIDECOP Y DIVISIÓN DE ENFERMEDADES TROPICALES- 1994

PRIMEROS AUXILIOS CRUZ ROJA COLOMBIANA 1994
PRIMEROS AUXILIOS – HOSPITAL REGIONAL DE BUENAVENTURA- 1995

TALLER FUNDAMENTACIÓN EN LEGISLACIÓN COMUNAL – ASOCOMUNEROS, ECOS, ALCALDÍA MUNICIPAL- 1995.

TALLER SOBRE SENSIBILZACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO CON ÉNFASIS EN LIDERAZGO, AUTOESTIMA Y PROYECCIÓN SOCIAL – PLAN INTERNACIONAL – ACIMPRO LTDA1996

CURSO/TALLER SENSIBILZACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO CON ÉNFASIS EN LIDERAZGO, AUTOESTIMA Y PROYECCIÓN SOCIAL AUTOCUIDADO EN SALUD, FUNDACIÓN HERENCIA VERDE, BIOPACÍFICO- 1996

TALLER INDUCCIÓN, PLAN INTEGRAL DE ORDENAMIENTO Y MANEJO SOSTENIBLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ANCHICAYÁ – UNIVALLE-1997

PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAES- COMO ESTRATEGIAEDUCATIVA –WWF, MINEDUCACIÓN 1998

TALLER SOBRE ELEMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SISTEMAS SOSTENIBLES – (parte 2) WWF, CIPAV- 1998

NOCIONES BÁSICAS DE PRIMEROS AUXILIOS- PATRULLA NAVAL COLOMBIANA 1998

SEMINARIO/TALLER, CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS Y PLANTAS MEDICINALES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS SIMPLES- FUNDACIÓN HERENCIA VERDE, PROYECTO COMUNITARIO CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS- 1998

EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA DOCENTES DEL CORREGIMIENTO DEL BAJO ANCHICAYÁ – UNIVALLE- 1998-1999

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA

ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA –UNIVALLE- 1998-1999

SEMINARIO TALLER, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL MINISTERIO DE AGRICULTURA- FUNDACIÓN ALBORETUM 1999

TRABAJADOR AGRÍCOLA –SENA- 1999

SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLARIZADA – WWF, MINEDUCACIÓN- 2000

ETNOEDUCADOR, PROCESO COMUNIDADES NEGRAS – ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUAN LADRILLEROS B/RA 2000

METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO PARA TERRITORIOS COLECTIVOS WWF, FUNDACIÓN ALTRÓPICO- 2000

BASES CARTOGRÁFICAS PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARTICIPATIVA – WWF- 2000

TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LA HERRAMIENTA ADRISI – WWF, CLARK LABS – 2001

DIPLOMADO, ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL- WWF, FUNDACIÓN HABLA ESCRIBE- 2001

SEMINARIO TALLER, LA RADIOCOMUNICACIÓN Y LA GESTIÓN DEL RIESGO- MINCOMUNICACIONES, CEPREVÉ, UNINACIONAL- 2002

TÉCNICA DE INFORMÁTICA PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUENAVENTURA EN CONVENIO CON MARCE-KHAD LTDA 2006.

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA SEXUAL BASADA EN GÉNERO. Programa Mundial de Alimentos – PMA; 2007 - 2008

SENSIBILIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; CONTRALORÍA MUNICIPAL BUENAVENTURA; 2008.

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA

DIPLOMADO EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ, UNIVERSIDAD JAVERIANA BOGOTÁ

BÁSICO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA- SENA PALMIRA 2009.

DIPLOMADO EN GESTIÓN CULTURAL- UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO 2009

ACTUALMENTE, TÉCNICO LABORAL EN GESTIÓN CULTURAL- ESCUELA TRADICIONES DEL PACÍFICO -TRADELPA-

EXPERIENCIA LABORAL

PROMOTOR AMBIENTAL (1AÑO)	FUNDACIÓN HERENCIA VERDE
TESORERO (1 AÑO) SECRTEARIO (1 AÑO)	JAC SAN MARCOS JAC SANB MARCOS
TRABAJADOR COMUNITARIO (18 AÑOS)	PLAN DE PADRINOS PCN, OTROS
EDUCADOR (5 AÑOS)	INST EDUCAT. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
PRESIDENTE (3 AÑOS)	CONSEJO COMUNITARIO SAN MARCOS
GUÍA ECOTURÍSTICO (4AÑOS)	ASOCIACIÓN DE ECOTURIMO DEL BAJO ANCHICAYÁ – GEBA LOS TUCAN-
TESORERO (2 AÑOS)	GRUPO DE APOYO PATRULLA NAVAL, SAN MARCOS

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA

SECRETARIO (1 AÑO) GEBA LOS TUCAN

COORDINADOR DE PROYECTO CAMPO (2 AÑOS) PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

ENLACE COMUNITARIO PROCESO DE CONSULTA PREVIA FIBRA OPTICA EMMCALI

REFERENCIAS PERSONALES

LICENCIADA:
POLA ZORAIDA ANGULO MODRAGÓN RECTORA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA SAN ANTONIO
CEL 3162586520

MANUEL RAMIRO MUÑOZ DIRECTOR INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERCULTURALES UNIVERSIDAD JAVERIANA CEL: 3206751771

LICENCIADO:
BENJAMIN MOSQUERA R. CONSEJO MAYOR DE ANCHICAYÁ
CEL 3184096037

LICENCIADO:
LIBARDO RIASCOS PERLAZA RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA TEÓFIRO R POTES
TEL 2443997

LICENCIADO:
MARIO ANGULO SANCLEMENTE PROCESO COMUNIDADES NEGRAS
TELEFÁX: 2413578

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HELMER VALLECILLA CUERO

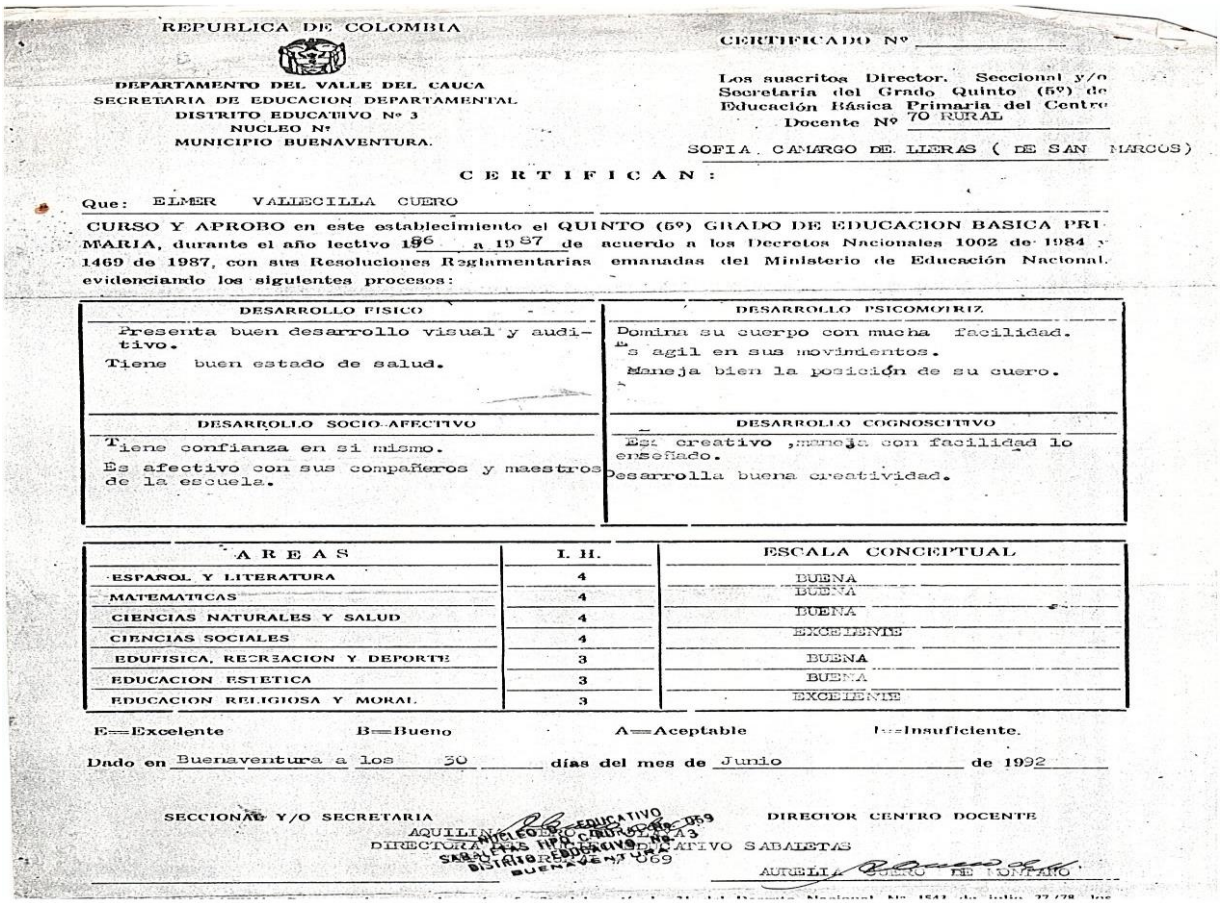
CC No 16497818 BUENAVENTURA

PERFIL

- DOCENTE EN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
- JEFES DE DEPARTAMENTOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.
- PROMOTORES DE PROYECTOS AMBIENTALES
- PROMOTORÍA SOCIAL Y COMUNITARIA.
- EDUCACIÓN PARA LA PAZ

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
DISTRITO EDUCATIVO Nº 3
NUCLEO Nº
MUNICIPIO BUENAVENTURA.

CERTIFICADO Nº _____

Los suscritos Director. Seccional y/o Secretaria del Grado Quinto (5º) de Educación Básica Primaria del Centro Docente Nº 70 RURAL

SOFIA CAMARGO DE LLERAS (DE SAN MARCOS)

C E R T I F I C A N :

Que: ELMER VALLECILLA CUERO

CURSO Y APROBO en este establecimiento el QUINTO (5º) GRADO DE EDUCACION BASICA PRIMARIA, durante el año lectivo 1986 a 1987 de acuerdo a los Decretos Nacionales 1002 de 1984 y 1469 de 1987, con sus Resoluciones Reglamentarias emanadas del Ministerio de Educación Nacional, evidenciando los siguientes procesos:

DESARROLLO FISICO	DESARROLLO PSICOMOTRIZ
Presenta buen desarrollo visual y auditivo. Tiene buen estado de salud.	Domina su cuerpo con mucha facilidad. Es agil en sus movimientos. Maneja bien la posición de su cuero.
DESARROLLO SOCIO-AFECTIVO	**DESARROLLO COGNOSCITIVO**
Tiene confianza en si mismo. Es afectivo con sus compañeros y maestros de la escuela.	Es creativo ,maneja con facilidad lo enseñado. Desarrolla buena creatividad.

A R E A S	I. H.	ESCALA CONCEPTUAL
ESPAÑOL Y LITERATURA	4	BUENA
MATEMATICAS	4	BUENA
CIENCIAS NATURALES Y SALUD	4	BUENA
CIENCIAS SOCIALES	4	EXCELENTE
EDUFISICA, RECREACION Y DEPORTE	3	BUENA
EDUCACION ESTETICA	3	BUENA
EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL	3	EXCELENTE

E=Excelente B=Bueno A=Aceptable I=Insuficiente.

Dado en Buenaventura a los 30 días del mes de Junio de 1992

SECCIONAL Y/O SECRETARIA

NUCLEO EDUCATIVO 059 AQUILINA CARRASQUILLA DE LLANOS
DIRECTORA CENTRO EDUCATIVO SABALETAS
DISTRITO EDUCATIVO Nº 3 BUENAVENTURA 059

DIRECTOR CENTRO DOCENTE

AURELIA CUERO DE MURILLO

La Fundación para la Aplicación y Enseñanza de las Ciencias

Teniendo en cuenta que

Helmer Vallecilla Cuero

c.c. 16.497.818

Ha estudiado y aprobado los cursos de Servicio a la Comunidad, Tecnología Agropecuaria, Ciencias, Matemáticas, Lecturas sobre la Sociedad, Descripciones, correspondientes al primer nivel del Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT) y se dedicará a promover el bienestar de las familias rurales, lo reconoce como

Impulsor en Bienestar Rural

Nivel aprobado por Resolución Nº 2393 del 25 de marzo de 1988 del Ministerio de Educación Nacional, que equivale a los grados sexto y séptimo del Bachillerato Agropecuario.

Grupo SAT organizado y dirigido por Plan Internacional B/tra. Pladeicop
C.V.C FUNDAEC

Coordinador

Rector

Secretaria

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA

La Fundación para la Aplicación y Enseñanza de las Ciencias

Teniendo en cuenta que

Helmer Vallecilla Cuero
C.C. 16. 497.818 Buenaventura

Ha estudiado y aprobado los cursos de Servicio a la Comunidad, Tecnología Agropecuaria, Ciencias, Matemáticas, Lecturas sobre la Sociedad, Descripciones, correspondientes al segundo nivel del Sistema de Aprendizaje Tutorial (SAT) y se dedicará a promover el bienestar de las familias rurales, lo reconoce como

Practico en Bienestar Rural

Nivel aprobado por Resolución Nº 1121 de Febrero 7 de 1979 del Ministerio de Educación Nacional, que equivale a los grados Octavo y Noveno del Bachillerato Agropecuario.

Grupo SAT organizado y dirigido por Alcaldía Municipal de Buenaventura - Plan Internacional Buenaventura - Distrito Educativo Nº 3

Coordinador

Rector

Tavaneh Rezvani.
Secretaria

Marzo 2 de 1.999

La República de Colombia

Y EN SU NOMBRE EL

Gimnasio Cooperativo del Pacífico

Buenaventura - Valle

Autorizado por la secretaría de Educación del Valle según Resolución No. 0370 de junio 11 de 1997

Confiere a

Helmer Vallecilla Cuero
C.C. 16.497.818 B-ventura.-Valle

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes. De conformidad con la ley 115 de febrero 8 de 1994, los decretos reglamentarios 1860 de agosto 3 de 1994 y el decreto nacional Nº 3011 de diciembre 19 de 1997

GIMNASIO COOPERATIVO DEL PACIFICO

Rector

GIMNASIO COOPERATIVO DEL PACIFICO

Secretaria

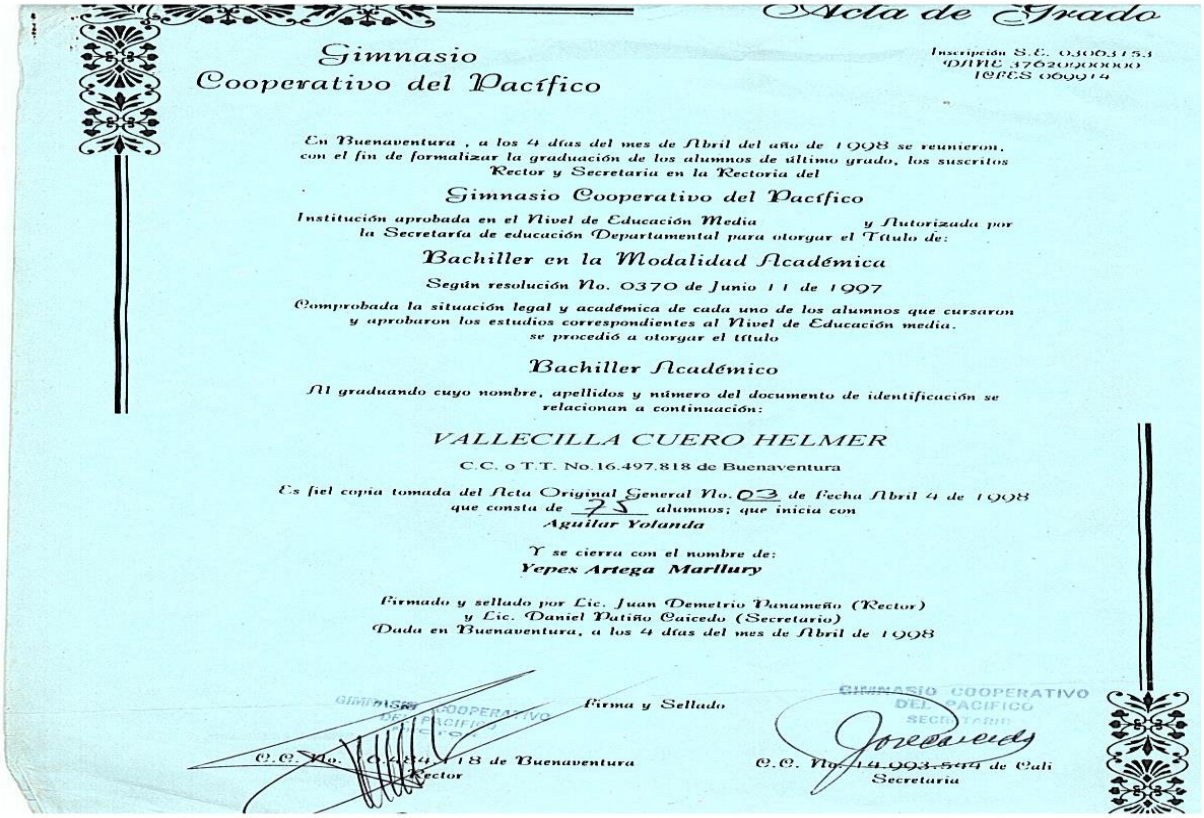
Dado en Buenaventura, a los 4 días del mes de Abril de 1998

Anotado al folio 191 Libro de Registro No. 01

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



Acta de Grado

Gimnasio
Cooperativo del Pacífico

Inscripción S.E. 03063153
DANE 376209000000
ICFES 069914

En Buenaventura , a los 4 días del mes de Abril del año de 1998 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria del

Gimnasio Cooperativo del Pacífico

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media y Autorizada por la Secretaría de educación Departamental para otorgar el Título de:

Bachiller en la Modalidad Académica

Según resolución No. 0370 de Junio 11 de 1997

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación media, se procedió a otorgar el título

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

VALLECILLA CUERO HELMER

C.C. o T.T. No.16.497.818 de Buenaventura

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 03 de Fecha Abril 4 de 1998 que consta de 72 alumnos; que inicia con
Aguilar Yolanda

Y se cierra con el nombre de:
Yepes Artega Marllury

Firmado y sellado por Lic. Juan Demetrio Panameño (Rector) y Lic. Daniel Patiño Caicedo (Secretario)
Dada en Buenaventura, a los 4 días del mes de Abril de 1998

Firma y Sellado

C.C. No. [illegible] 18 de Buenaventura
Rector

GIMNASIO COOPERATIVO DEL PACIFICO SECRETARIA

C.C. No. 14.993.544 de Cali
Secretaria

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



La República de Colombia
y en su nombre el

Escuela Normal "Juan Ladrilleros"

Buenaventura – Valle del Cauca

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No.1397 del 24 de Junio de 1994

Confiere a:

Helmer Vallecilla Cuero
16.497.818 De Buenaventura

El Título de

Maestro Bachiller

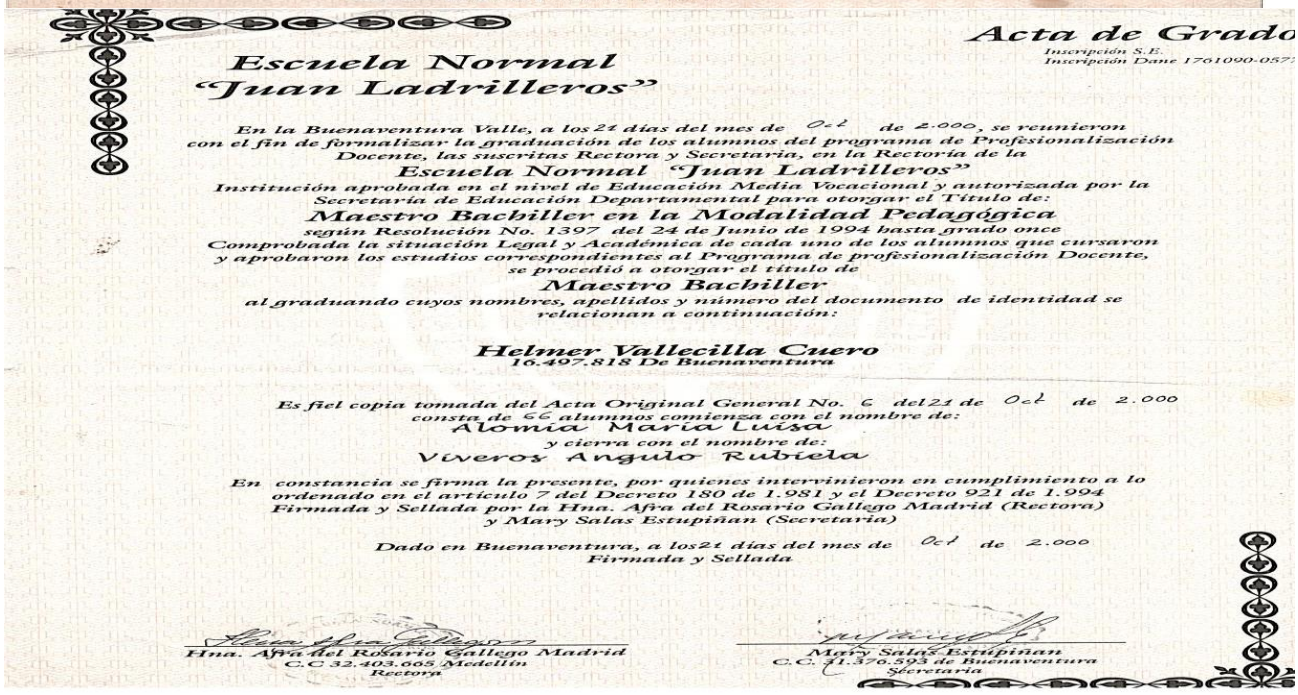
Por cuanto cumplió satisfactoriamente el plan de estudios de los cursos de Capacitación para Maestros en Ejercicio, autorizado por el Decreto No. 2762 de Octubre 14 de 1980, según los planes y programas vigentes

Folio No. 0455 Libro No. 001

Hna. Afra del Rosario Gallego Madrid
C.C 32.403.663 Medellín
Rectora

Mary Salas Estupiñan
C.C. 31.376.593 de Buenaventura
Secretaria

Buenaventura, a los (21) días del mes de Oct de 2.000



Acta de Grado
Inscripción S.E.
Inscripción Dane 176109005

Escuela Normal "Juan Ladrilleros"

En la Buenaventura Valle, a los 21 días del mes de Oct de 2.000, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del programa de Profesionalización Docente, las suscritas Rectora y Secretaria, en la Rectoría de la

Escuela Normal "Juan Ladrilleros"

Institución aprobada en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de:

Maestro Bachiller en la Modalidad Pedagógica

según Resolución No. 1397 del 24 de Junio de 1994 hasta grado once
Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Programa de profesionalización Docente, se procedió a otorgar el título de

Maestro Bachiller

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Helmer Vallecilla Cuero
16.497.818 De Buenaventura

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 6 del 21 de Oct de 2.000 consta de 66 alumnos comienza con el nombre de:
Alomia Maria Luiza
y cierra con el nombre de:
Viveros Angulo Rubiela

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el articulo 7 del Decreto 180 de 1.981 y el Decreto 921 de 1.994
Firmada y Sellada por la Hna. Afra del Rosario Gallego Madrid (Rectora)
y Mary Salas Estupiñan (Secretaria)

Dado en Buenaventura, a los21 días del mes de Oct de 2.000
Firmada y Sellada

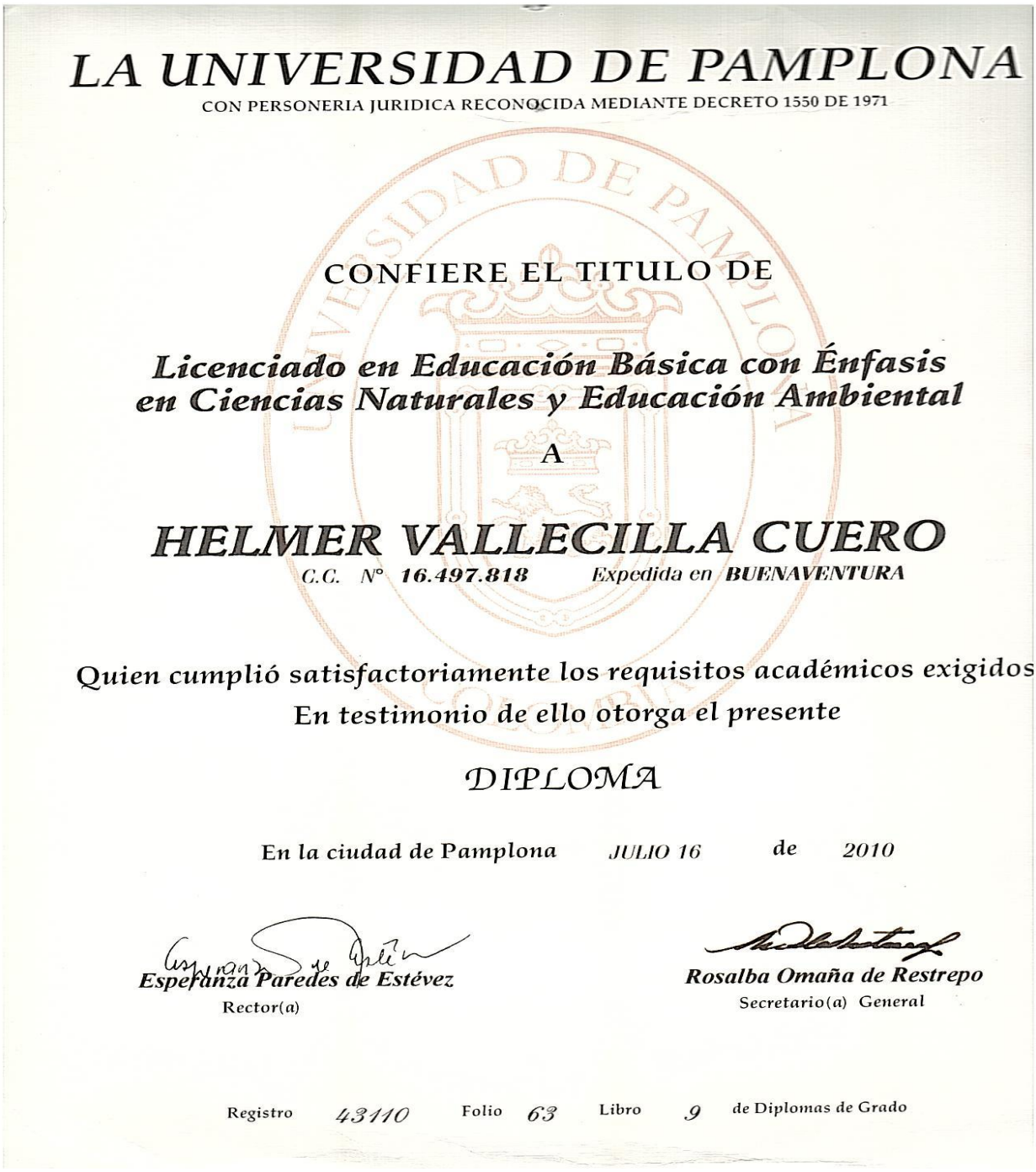
Hna. Afra del Rosario Gallego Madrid
C.C 32.403.605 Medellin
Rectora

Mary Salas Estupiñan
C.C. 31.376.593 de Buenaventura
Secretaria

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

A

HELMER VALLECILLA CUERO

C.C. Nº **16.497.818** Expedida en **BUENAVENTURA**

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona JULIO 16 de 2010

Esperanza Paredes de Estévez
Rector(a)

Rosalba Omaña de Restrepo
Secretario(a) General

Registro 43110 Folio 63 Libro 9 de Diplomas de Grado

hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado Nº 475

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 16 **días del mes de** Julio de 2010 **, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto Nº 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de** LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL **a** HELMER VALLECILLA CUERO **Identificado(a) con** C.C. Nº 16.497.818 **de** BUENAVENTURA **quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dió cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graducación el señor Rector de la Universidad** Doctora Esperanza Paredes de Estévez **Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número** 51137 **y resgistrado con el Número** 43110 **, Folio** 63 **, Libro** 9 **de Diplomas.**

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctora Esperanza Paredes de Estévez

El Decano (fdo) Facultad de Ciencias de la Educación
Profesora Yamile Durán Pineda

El Secretario(a) General (fdo) Profesora Rosalba Omaña de Restrepo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 16 **días del mes de** Julio **de** 2010

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



La Secretaría de Salud Pùblica
Municipal de Buenaventura

Con el apoyo de: UNICEF - PLADEICOP Y LA
DIVISION DE PATOLOGIAS TROPICALES

CERTIFICA

Que el Señor(a): HELMER VALLECILLA C.

identificado con C. C. No. 16.497.818 de B/ra. asistió al Taller de:
Capacitaciòn para Diagnostico Microscópico de Gota Gruesa en Campo
para la Malaria con una intensidad de 120 horas.

Para constancia se firma a los 15 dias del mes de abril de 1994

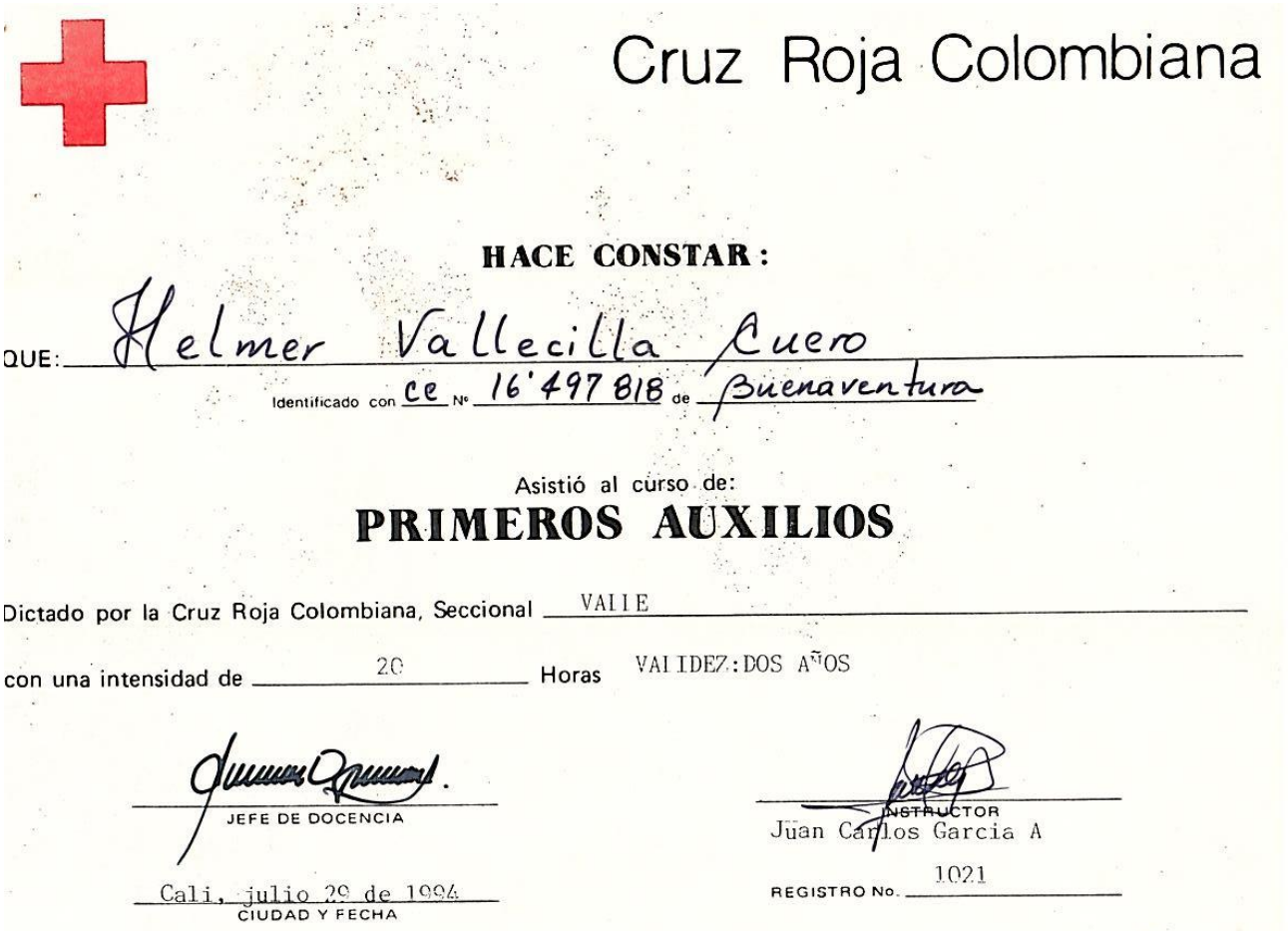
Dr. Edinson Delgado Ruiz
Alcalde Municipal

Dr. Jaime Mosquera Borja
Secretario de Salud Municipal

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



Cruz Roja Colombiana

HACE CONSTAR:

QUE: Helmer Vallecilla Cuero

Identificado con CE Nº 16'497 818 de Buenaventura

Asistió al curso de:

PRIMEROS AUXILIOS

Dictado por la Cruz Roja Colombiana, Seccional VALLE

con una intensidad de 20 Horas VALIDEZ: DOS AÑOS

JEFE DE DOCENCIA

INSTRUCTOR
Juan Carlos Garcia A

Cali, julio 29 de 1994
CIUDAD Y FECHA

REGISTRO No. 1021



HOSPITAL REGIONAL BUENAVENTURA Y COMPROMISARIOS
PARA EL MEJORAMIENTO COMUNITARIO MUTUO SOCIAL
Personería Jurídica Nº 0169 III /89

CERTIFICA

Que Elmer Vallecilla
Realizó y aprobó el Curso de Primeros Auxilios con una intensidad de 36 horas.

DR. MAXIMILIANO CASTILLO
Médico Director
Hospital Regional Buenaventura

WALTER ARAGON D.
Presidente C.M.C.M.S.

Buenaventura, XI — 5. de 1995

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DE BUENAVENTURA

ECOS EDUCACION Y CULTURA CONSULTORES LTDA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BUANVENTURA
Desarrollo Comunitario

CERTIFICA

Que Helmer Valencia

"San Marcos"

Asistió al TALLER DE FUNDAMENTACION EN LEGISLACION COMUNAL
Celebrado en Buenaventura el 22 de octubre de 1995
con una intensidad de Ocho Horas (8)

ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO BUENAVENTURA

ECOS EDUCACION Y CULTURA CONSULTORES LTDA.

ASOCIACION COMUNAL DE Juntas Municipio de Buenaventura

José Félix Grueso Mena
Secretaría de Desarrollo Comunitario

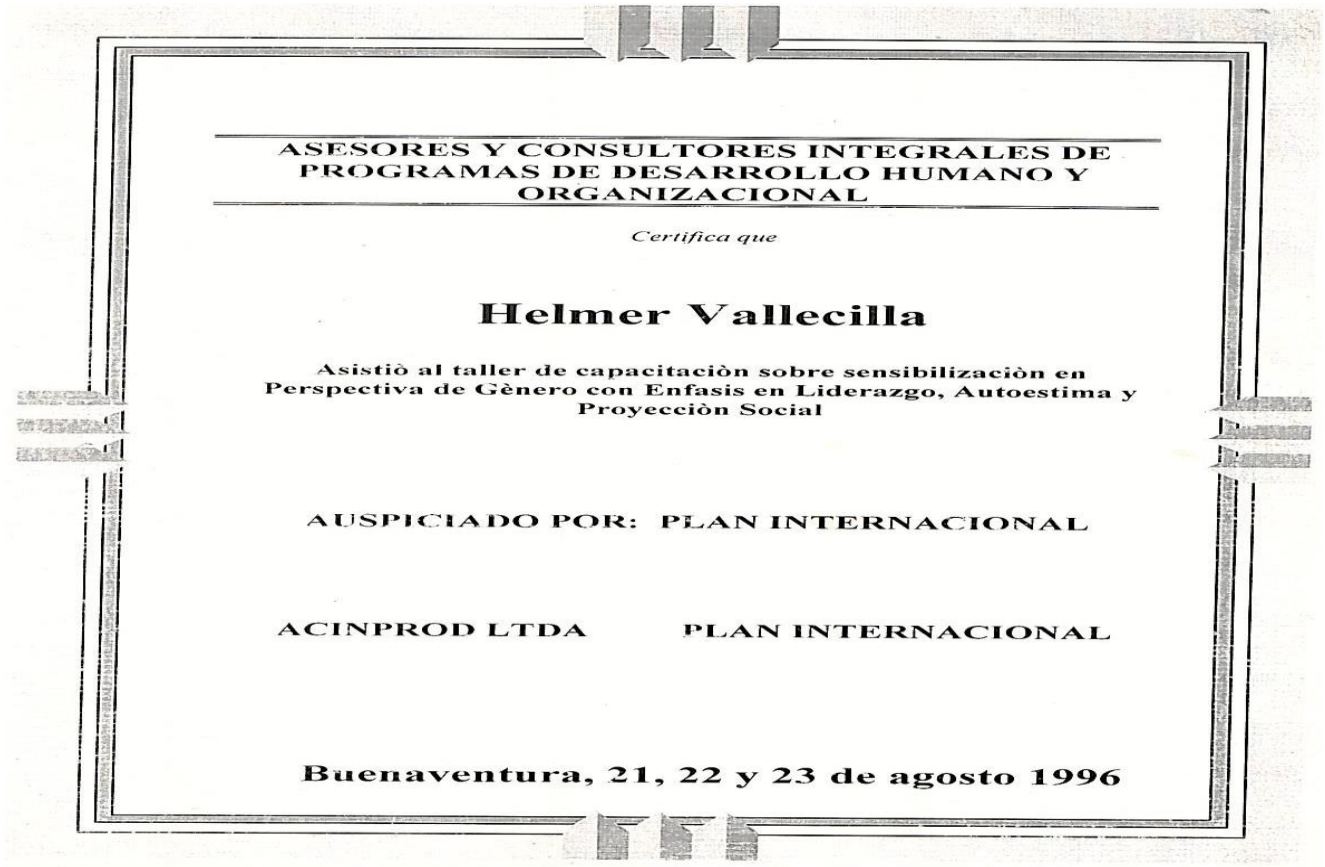
Raúl Giraldo H.
Ecos Ltda.

Eliécer Payán Panameño
Presidente ASOJAC

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



ASESORES Y CONSULTORES INTEGRALES DE PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL

Certifica que

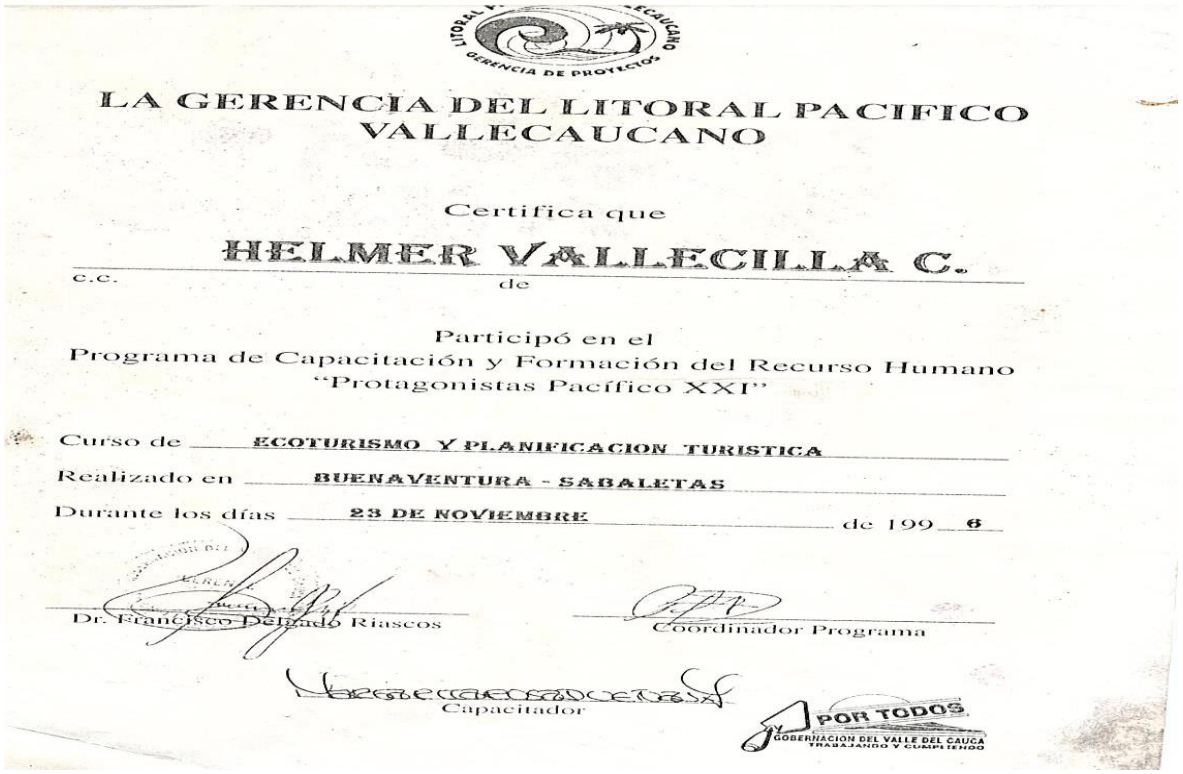
Helmer Vallecilla

Asistiò al taller de capacitaciòn sobre sensibilizaciòn en Perspectiva de Gènero con Enfasis en Liderazgo, Autoestima y Proyecciòn Social

AUSPICIADO POR: PLAN INTERNACIONAL

ACINPROD LTDA **PLAN INTERNACIONAL**

Buenaventura, 21, 22 y 23 de agosto 1996



LA GERENCIA DEL LITORAL PACIFICO VALLECAUCANO

Certifica que

HELMER VALLECILLA C.

c.c. de

Participó en el
Programa de Capacitación y Formación del Recurso Humano
"Protagonistas Pacífico XXI"

Curso de ECOTURISMO Y PLANIFICACION TURISTICA

Realizado en BUENAVENTURA - SABALETAS

Durante los días 23 DE NOVIEMBRE de 199 6

Dr. Francisco Delgado Riascos

Coordinador Programa

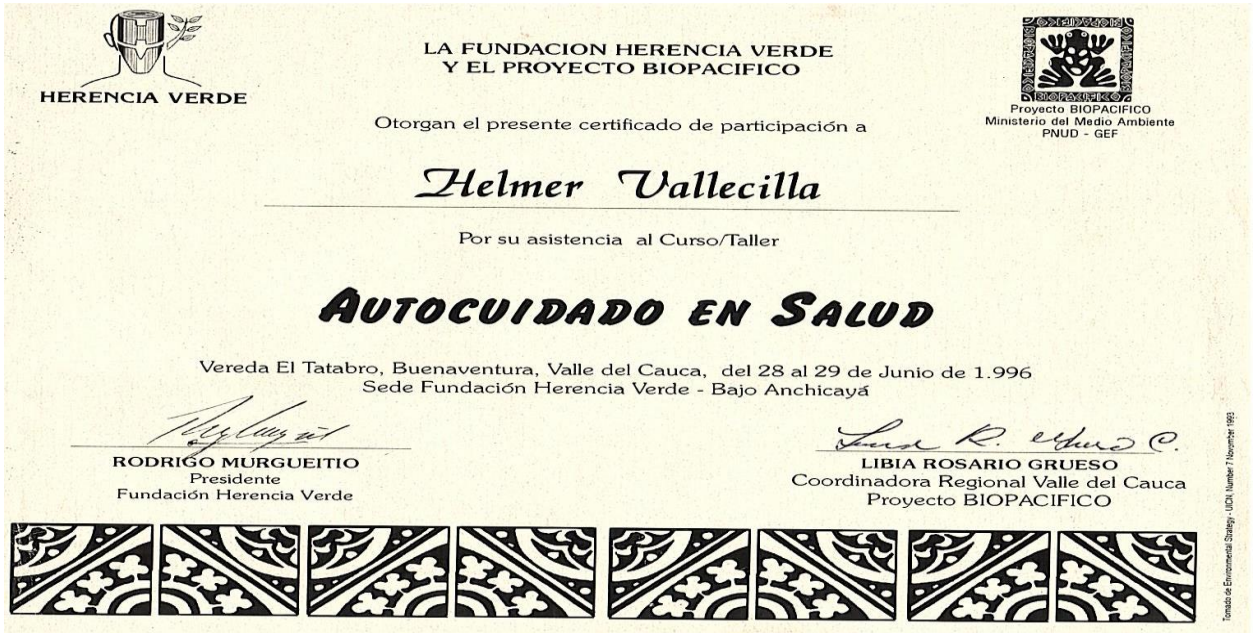
Capacitador

POR TODOS
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
TRABAJANDO Y CUMPLIENDO

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



HERENCIA VERDE

LA FUNDACION HERENCIA VERDE
Y EL PROYECTO BIOPACIFICO

Proyecto BIOPACIFICO
Ministerio del Medio Ambiente
PNUD - GEF

Otorgan el presente certificado de participación a

Helmer Vallecilla

Por su asistencia al Curso/Taller

AUTOCUIDADO EN SALUD

Vereda El Tatabro, Buenaventura, Valle del Cauca, del 28 al 29 de Junio de 1.996
Sede Fundación Herencia Verde - Bajo Anchicayá

RODRIGO MURGUEITIO
Presidente
Fundación Herencia Verde

LIBIA ROSARIO GRUESO
Coordinadora Regional Valle del Cauca
Proyecto BIOPACIFICO

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



Universidad del Valle

Vicerrectoría de Extensión

Convenio Interadministrativo No. 087 de 1996
C.V.C. - Universidad del Valle

CERTIFICA QUE:

HELMER VALLECILLAS
16.497.818 BUENAVENTURA

DE SAN MARCOS

PARTICIPÓ EN ELTALLER DE INDUCCIÓN Y EN EL PRIMER TALLER(ES) COMUNITARIO(S) CORRESPONDIENTE(S) AL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL

"PLAN INTEGRAL DE ORDENAMIENTO Y MANEJO SOSTENIBLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO ANCHICAYÁ"

REALIZADO(S) EN EL CORREGIMIENTO DE ZABALETAS EL DIA 25 DE JULIO Y 14 DE AGOSTO DE 1997

Santiago de Cali, 15 de enero de 1998

Vicerrectoría de Extensión

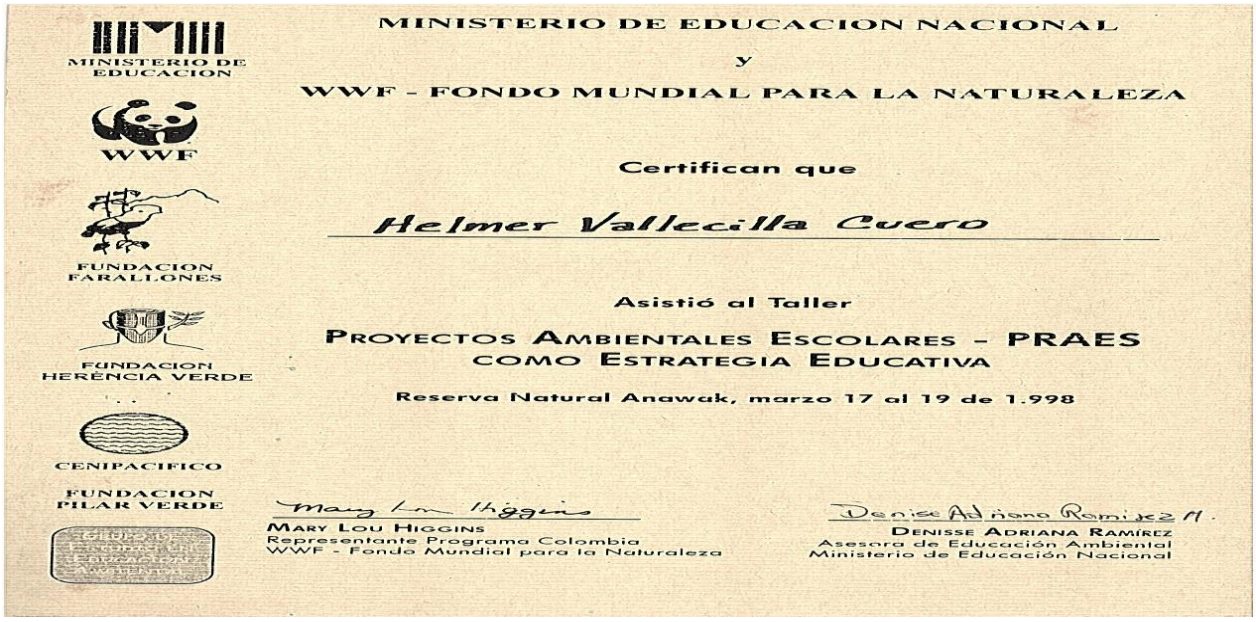
Matrícula y Registro Académico
Vicerrectoría de Extensión

Universidad del Valle

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



MINISTERIO DE EDUCACION

WWF

FUNDACION FARALLONES

FUNDACION HERENCIA VERDE

CENIPACIFICO

FUNDACION PILAR VERDE

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

y

WWF - FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA

Certifican que

Helmer Vallecilla Cuero

Asistió al Taller

PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES – PRAES
COMO ESTRATEGIA EDUCATIVA

Reserva Natural Anawak, marzo 17 al 19 de 1.998

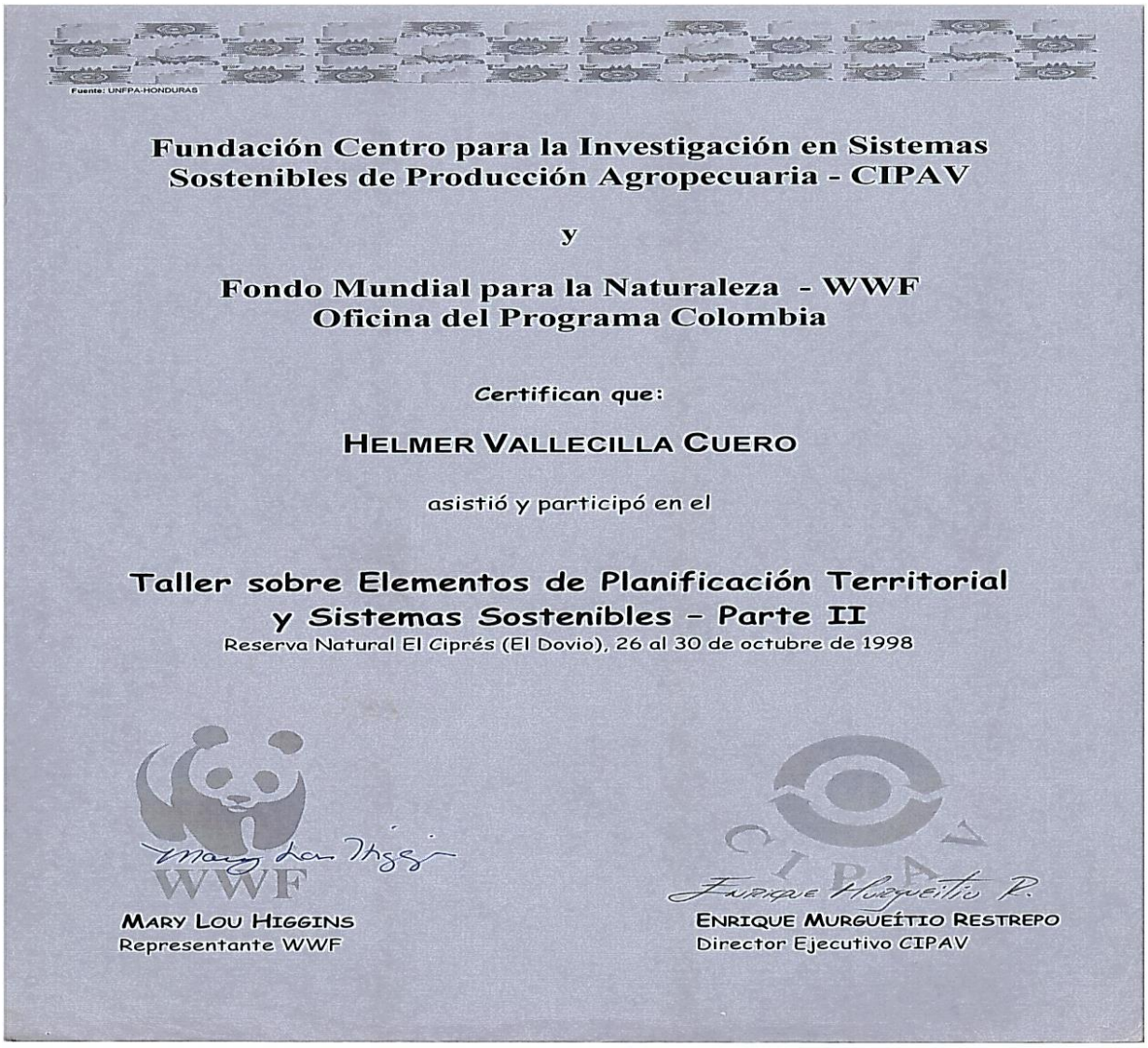
Mary Lou Higgins
MARY LOU HIGGINS
Representante Programa Colombia
WWF - Fondo Mundial para la Naturaleza

Denisse Adriana Ramírez M.
DENISSE ADRIANA RAMÍREZ
Asesora de Educación Ambiental
Ministerio de Educación Nacional

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



Fuente: UNFPA-HONDURAS

Fundación Centro para la Investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria - CIPAV

y

Fondo Mundial para la Naturaleza - WWF
Oficina del Programa Colombia

Certifican que:

HELMER VALLECILLA CUERO

asistió y participó en el

Taller sobre Elementos de Planificación Territorial y Sistemas Sostenibles – Parte II

Reserva Natural El Ciprés (El Dovio), 26 al 30 de octubre de 1998

WWF

MARY LOU HIGGINS
Representante WWF

CIPAV

ENRIQUE MURGUEÍTIO RESTREPO
Director Ejecutivo CIPAV

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



PATRULLA NAVAL COLOMBIANA
PROGRESO
SECCIONAL PACIFICO

Certifica que

HELMER CUERO

Aprobó satisfactoriamente el curso de

NOCIONES BASICAS EN PRIMEROS AUXILIOS

Cali, Noviembre 20 de 1988

Presidente | Director General | Instructor



FUNDACIÓN HERENCIA VERDE

Certifica que

Helmer Vallecilla

Participó del Seminario-Taller
Conservación de alimentos, condimentos y plantas medicinales mediante procedimientos simples.
Tatabro,
Diciembre 1 y 2 de 1998

JOSE LAMA
Proyecto Comunitario
Conservación de Alimentos
Cuba

ANTONIO SOLARTE
Director Ejecutivo
Fundación Herencia Verde

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

Universidad del Valle

La Dirección de Registro Académico de la Universidad del Valle

CERTIFICA QUE

HELMER VALLECILLA CUERO
C.C. No 16'497.818 de Buenaventura (Valle)

Aprobó el siguiente programa válido para el ascenso en el escalafón docente:

"EDUCACION AMBIENTAL PARA DOCENTES DEL CORREGIMIENTO DEL BAJO ANCHICAYA"

Por el cual se le conceden cinco (5) créditos

Este programa fue aprobado por el Comité Departamental de Capacitación Docente, mediante la Resolución No. 004004 del 24 de Noviembre de 1999 y la Universidad del Valle lo aprobó como curso especial bajo la Resolución No. 06 del 24 de Noviembre de 1999, emitida por el Instituto de Educación y Pedagogía.

El programa se realizó desde Septiembre de 1998 hasta Septiembre de 1999.

En constancia de lo anterior se expide este certificado a los 01 días del mes de Diciembre de 2000.

ING. ASUNCION AGUINAGA DE ARBOLEDA
DIRECTORA DE REGISTRO ACADEMICO

Universidad del Valle

La Dirección de Registro Académico de la Universidad del Valle

CERTIFICA QUE

HELMER VALLECILLA CUERO
C.C 16'497.818 de Buenaventura

Aprobó el siguiente programa válido para el ascenso en el escalafón docente:

"ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES EN LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA"

Por el cual se le conceden cinco (5) créditos

Este programa fue registrado por el Comité Departamental de Capacitación de Docentes mediante la resolución No. 659 de Septiembre 25 de 1998 y la Universidad del Valle lo aprobó como curso especial mediante la resolución No. 39 del 13 de Mayo de 1999, del consejo de la Facultad de Humanidades, resolución que modifica la No. 085 de Noviembre de 1998, también emanada del Consejo de la Facultad de Humanidades.
El programa se realizó desde el 13 de Agosto de 1998 hasta el 29 de Mayo de 1999, con una intensidad de DOSCIENTAS VEINTICINCO (225) horas.

En constancia de lo anterior se expide este certificado a los 29 días del mes de Mayo de 1999.

ING. ASUNCION AGUINAGA DE ARBOLEDA
DIRECTORA DE REGISTRO ACADEMICO

Este documento no requiere autenticación en virtud del decreto No. 1024 de 1982.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL Y
LA FUNDACION ARBORETUM

Certifican que

HELMER VALLECILLA CUERO

Participó en el Seminario Taller "Conocimientos Tradicionales y Propiedad Intelectual" realizado en Buenaventura (Valle) entre el 18 y 19 de septiembre de 1999

ELBERTH ROBLES ROJAS
Director Ejecutivo Fundación Arboretum



República de Colombia

El Servicio Nacional de Aprendizaje "Sena"

Certifica

Que: HELMER VALLECILLA CUERO

Posee habilidades y conocimientos para desempeñarse como:

TRABAJADOR AGRICOLA

Superintendente

Buenaventura - 25.09.99
Ciudad y fecha de terminación

Registro y Certificación

99.02036-31.07.00
No. y fecha de registro

F5-126/10-88

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA

Ministerio de Educación Nacional
Coordinación Nacional de Educación Ambiental

y

WWF Colombia
Oficina de Programa

Certifican que:

HELMER VALLECILLA

Asistió y participó en el Taller

Sistematización de Procesos de Educación Ambiental Escolarizada

Maritza Torres
Coordinadora de Educación Ambiental
Ministerio de Educación Nacional

Sonia del Mar González
Coordinadora de Educación Ambiental
WWF - Colombia

Yanaconas (Santiago de Cali), septiembre 14 y 15 de 2000

Viñeta: Carmen Ana Dereix

EL PROCESO DE COMUNIDADES NEGRAS
PALENQUE REGIONAL EL CONGAL

CERTIFICA

Que **HELMER VALLECILLA CUERO**

Cumplió con el plan de estudio y actividades de la Profesionalizacion Docente, en convenio con la Normal Juan Ladrilleros. Por todo lo anterior se le reconoce como:

ETNOEDUCADOR

Para constancia se firma hoy, 21 de octubre del año 2000

MARIA ELCINA VALENCIA C.
Directora de Núcleo No. 068

MARIO ANGULO SANCLEMENTE
Coordinación de Palenque

BERNARDO OROBIO RIASCOS
Coordinador de Etnoeducación

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA

Fondo Mundial para la Naturaleza
Oficina del Programa Colombia
Proyecto Conservacion y Desarrollo Sostenible en el Chocó Biográfico

Fundacion Altropico

Certifica que:

Helmer Vallecilla Cuero

Asistió y participó en el Curso-Taller

Metodologías participativas para la elaboración de Planes de Manejo para Territorios Colectivos

Buenaventura- Valle, mayo 23-25 de 2000

Carmen Candelo Reina
Coordinadora Proyecto
WWF

Jaime Levy
Director
Fundación Altrópico

WWF Colombia

Certifica que

Elmer Vallecilla

Asistió y participó en el Taller

BASES CARTOGRAFICAS PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARTICIPATIVA

Realizado entre el 13 y el 18 de Agosto
Municipio de Guapi – Cauca

Carmen Candelo Reina
Oficial de Programa
WWF Colombia

Luis Fernando Gómez.Navia
Programa SIG y Conservación
WWF Colombia

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

WWF

CLARK LABS

WWF Colombia
&
Clark University

Certifican que

Helmer Vallecilla Cuero

Asistió y participó en el

Taller de capacitación en el manejo de la herramienta IDRISI

Realizado entre el 27 y 29 de agosto de 2001.
Cali, Colombia

21 horas de instrucción.

Mary Lou Higgins
Representante
WWF Colombia

Aaron Dushku
Instructor
Clark University

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA

WWF

FUNDACION HABLASCRIBE

Diplomado
Estrategias de Comunicación para la Educación Ambiental

Carrera 35 No. 4A – 25, San Fernando
Santiago de Cali
Colombia

Tel + 57 (2) 558 25
Fax + 57 (2) 558 25
diploea@wwf.org.co

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente se certifica que **HELMER VALLECILLA CUERO** identificada(o) con cédula ciudadanía 16.497.818 de Cali, asistió a la primera sesión del Diplomado "Estrategias de Comunicac para la Educación Ambiental" que se realizó en Cali (Valle del Cauca) desde el 21 al 25 de agosto presente año. La duración total de este evento fue de 40 horas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de agosto de 2001.

Atentamente,

MARY LOU HIGGINS
Representante
WWF Colombia

LUIS JAIME ARIZA TELLO
Director
Fundación HablaScribe

Ministerio de Comunicaciones
República de Colombia

Ceprevé
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEMINARIO TALLER

LA RADIOCOMUNICACION Y LA GESTION DEL RIESGO

Buenaventura, 7 y 8 de Julio del año 2002

La Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Comunicaciones de la República de Colombia y el Centro de Estudios para la Prevención de Desastres - CEPREVÉ- de la Universidad Nacional de Colombia,

CERTIFICAN QUE

Helmer Vallecilla

Participó en calidad de *ASISTENTE*

XIMENA PACHON C.
Directora Comunicación Social
MINISTERIO DE COMUNICACIONES

OMAR AGUDELO
Director *Ceprevé*
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



ECOFONDO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN MARCOS

CONSEJO COMUNITARIO DE SAN MARCOS

Nit.

Certifica

Helmer Vallecilla Cuero

Identificado con C.C. No. 16.497.818

"PLANIFICACION MANEJO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE"

Intensidad 48 Horas

Expedido en Buenaventura, a los 15 de abril de 2005

LIC. HELMER VALLECILLA
Director

Ing. JOSE ROBERTO SUAREZ
Coordinador Técnico

ROBERT TAYLOR CUERO H
Contador



MARCE-KHAD Asociados
APOYO INTEGRAL AL SISTEMA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
EN CONVENIO CON MARCE-KHAD LTDA.

CERTIFICA QUE:

HELMER VALLECILLA CUERO

CC 16.497.818 B/TURA

Asistió y completo satisfactoriamente la capitación dentro del programa de **TÉCNICA DE INFORMÁTICA PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES PUBLICAS**, con una intensidad de 45 horas.

Dado en Buenaventura, a los 31 Días del mes de Julio de 2.006

Aida Librada Orobio C.

Aída Librada Orobio
Marce-Khad

Juan Demetrio Panameño
Secretario de Educación Municipal

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



WFP
Naciones Unidas
Programa Mundial de Alimentos

El PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS - PMA

Certifica que

Helmer Vallecilla Cuero

Participó en el proceso formativo como facilitador comunitario en el marco del Proyecto

"Campaña de Concientización Comunitaria en contra de la Violencia Sexual basada en Género / VIH"

Realizado durante el período comprendido entre diciembre de 2007 a junio de 2008, en el municipio de Buenaventura (Valle)

Yolanda Benavides G. — Coordinadora SO Cali
Waldistrudis Hurtado M. — Consultora
Paula Andrea Galeano M — Consultora



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Municipal de Palmira — POR PALMIRA Y PARA LOS PALMIRANOS
Vigilamos lo Regional — CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRALORÍA General de Santiago de Cali
CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO

HACE CONSTAR QUE :

Helmer Vallecilla Cuero

ASISTIO A LA CAPACITACIÓN EN :

"SENSIBILIZACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

Realizado en el Centro Cultural Administrativo COMFAMAR (Buenaventura), el día 12 de Junio de 2008.

ANA BETTY ARBOLEDA HURTADO
Contralora Municipal de Buenaventura

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

HELMER VALLECILLA CUERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 16.497.818

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO

Con una duración de 72 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Palmira a los Veintitres (23) días del mes de Julio de Dos Mil Nueve (2009)

MILTON RESTREPO GARCES
SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

23/07/2009
Fecha Registro

Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA



Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA

FUCLA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Secretariado Nacional de Pastoral Social /Cáritas Colombia

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA - FUCLA
EN CONVENIO CON EL SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL CARITAS COLOMBIA (SNPS/CC)

CERTIFICAN QUE:

ELMER VALLECILLA CUERO

C.C. No. 16.497.818

Participó y aprobó el curso Escuela de Liderazgo y de Derechos de los Pueblos Étnicos del Sur del Pacífico, ofrecido entre los meses de Julio de 2009 y Octubre de 2010, con una intensidad de 160 horas

Dado en la ciudad de Buenaventura a los 15 días del mes de diciembre de 2010

JESÚS ALFONSO FLOREZ LÓPEZ
RECTOR FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

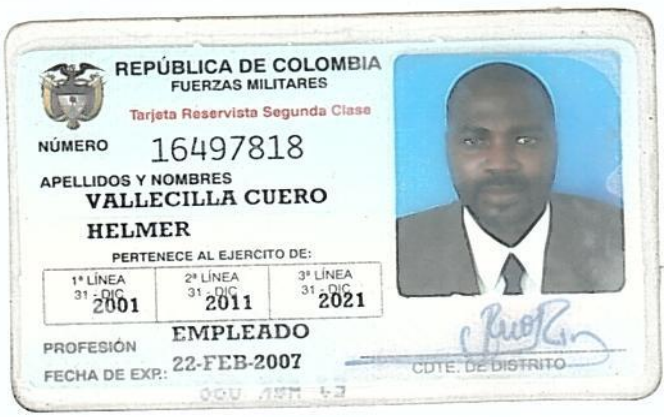
PBRO. JUAN CARLOS CÁRDENAS TORO
REPRESENTANTE LEGAL DEL SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL CÁRITAS COLOMBIANA

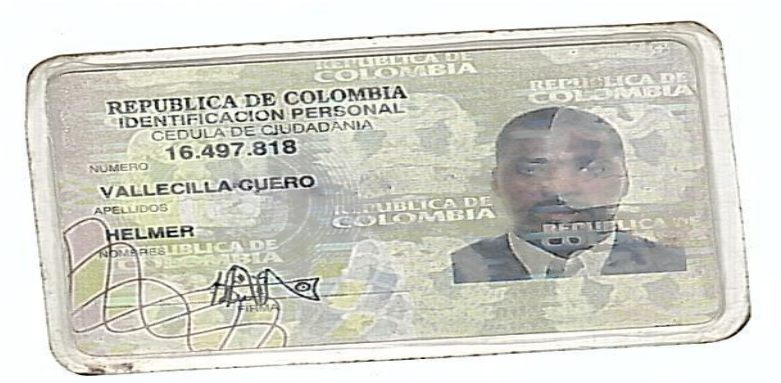


Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

HOJA DE VIDA

HELMER VALLECILLA CUERO
16497818 B/RA







Nuestra vida y permanencia en este planeta depende del cuidado, uso racional y adecuado que hagamos de la naturaleza y de sus bienes; colocando toda nuestra vocación, voluntad y capacidad, al servicio de los demás, en virtud de construir la sociedad justa, equitativa, equilibrada y en paz que anhelamos y teniendo libertad financiera e independencia económica.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: EfIFqWVdsLTi20u4iNZmsw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100029362	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10383659	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/10/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO DE YURUMANGUI	No. DOC. IDENTIDAD	835.000.748-1
DIRECCIÓN	CR 6 4 A 44 SEC LA SEXTA	TELÉFONO	3187731551
ASEGURADO	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO DE YURUMANGUI	No. DOC. IDENTIDAD	835.000.748-1
DIRECCIÓN	CR 6 4 A 44 SEC LA SEXTA	TELÉFONO	3187731551
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.1983 DE 2025 , CUYO OBJETO ES : FOMENTAR ESPACIOS PARTICIPATIVOS Y COMUNITARIOS DE REFLEXIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DE LAS MÚSICAS DE MARIMBA Y CANTOS TRADICIONALES DEL PACIFICO SUR COLOMBIANO , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO DE YURUMANGUI COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO DE YURUMANGUI, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO DE YURUMANGUI BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO DE YURUMANGUI COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	241.800,00
PATRONAL	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	36.500,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	36.500,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	711.750.000,00	711.750.000,00	711.750.000,00	36.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 711.750.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LEIDY FRANCISCA CAICEDO ARIAS	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	351.300,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	351.300,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	46.892,00
TOTAL A PAGAR	$	403.192,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Lindy P. Arroyo.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100029362	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10383659	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/10/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑOS MORALES, FISIOLOGICOS Y VIDA EN RELACION) CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DELCONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA
ENTIDAD CONTRATANTE HASTA UN MÁXIMO DEL 100% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	**4**
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	**6**
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	**10**
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	**14**
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	**14**
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	**15**
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	**15**
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	**16**
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	**16**
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	**16**
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	**19**
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	**19**
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



descrita en el cuadro de amparos con los limites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

    A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

B. **Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.**

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.**

6. **Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.**

7. **Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.**

8. **Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.**

9. **El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.**
10. **Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.**

11. **El incumplimiento de convenios o contratos.**

12. **Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.**



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.

14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.

15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.

16. Enfermedades profesionales.

17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.

18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.

19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.

20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.

21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).

22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.

23. La cobertura para daños patrimoniales puros.

24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.

25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).

26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.

27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

28. **Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.**

29. **Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.**

30. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.**

31. **Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.**

32. **Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.**

33. **Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.**

34. **Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como “el asegurado” en la carátula de la póliza.**

35. **Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.**

36. **Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.**

37. **Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas**

38. **Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.**

39. **Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.

B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.

C. Empresas de vigilancia.

D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.

E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.

B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.

B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.

C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.

D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.

E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- **Hurto.**
- **Hurto calificado.**
- **Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.**

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. **Daños al producto mismo o su empaque.**
2. **Defectos propios del producto.**
3. **Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).**
4. **Retrasos en la entrega.**
5. **Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.**
6. **Deficiencias conocidas por el asegurado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
b. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
c. Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de “recibido” con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Lindy P. Arroyo.
EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10383659

Fecha de Facturación	12/11/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	C–100029362
Periodo Facturado	30/10/2025 — 31/12/2025

Fecha Límite de Pago	12/12/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	356.300,00
IVA	46.892,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	403.192,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO DE YURUMANGUI
CR 6 4 A 44 SEC LA SEXTA	835000748
Intermediario	LEIDY FRANCISCA CAICEDO ARIAS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **12/12/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10383659

Fecha de Facturación	12/11/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	C–100029362
Periodo Facturado	30/10/2025 — 31/12/2025

Fecha Límite de Pago	12/12/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	356.300,00
IVA	46.892,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	403.192,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO DE YURUMANGUI
CR 6 4 A 44 SEC LA SEXTA	835000748
Intermediario	LEIDY FRANCISCA CAICEDO ARIAS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000010383659(3900)000000403192(96)20251212

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990010383659(3900)000000403192(96)20251212

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204258125

(415)7707212489984(8020) 000014120425812 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 7 4 8	1	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CCY

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal
CL 6 51 C 26 BRR TRANSFORMACION

42. Correo electrónico consejoyurumangui@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 1 9 3 1 0 4	3 1 6 6 2 0 3 1 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 9 0 1 2 2	8 5 1 1	2 0 1 4 0 2 0 4					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARROYO LEMUS LINDI PAOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204258125

(415)7707212489984(8020) **000014120425812 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 7 4 8	1	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	2	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 1
72. Número	1 7 4 5	0 0 8
73. Fecha	1 9 9 3 1 0 1 2	2 0 2 2 0 0 2 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 3 1 0 1 2	2 0 2 2 0 0 2 1 9
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	1 0 9	1 0 9
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 3 1 0 1 2	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 3 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204258125

(415)7707212489984(8020) **000014120425812 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 7 4 8	1	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 0 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 1 7 4 7 3 9 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARROYO	LEMUS	LINDI	PAOLA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204258125

(415)7707212489984(8020) **000014120425812 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 7 4 8	1	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 6 1 9 1 9 8 8		COLOMBIA 1 6 9	MOSQUERA	ARROYO	WIDER	ANDRES				2 0 2 3 0 3 0 6	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 8 4 4 7 5 7 1		COLOMBIA 1 6 9	VALENCIA	ARAMBURO	FRANKLIN					2 0 2 3 0 3 0 6	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 8 1 8 3 3 7 5		COLOMBIA 1 6 9	VALENCIA	CANGA	JHON	EDWAR				2 0 2 3 0 3 0 6	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 6 1 9 2 8 7 6		COLOMBIA 1 6 9	ARROYO	CAICEDO	MILLER					2 0 2 3 0 3 0 6	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 1 8 0 5 8 1 5		COLOMBIA 1 6 9	CAICEDO	SANCLEMENTE	RONALD	FERNANDO				2 0 2 3 0 3 0 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204258125

(415)7707212489984(8020) **000014120425812 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 7 4 8	1	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 6 1 8 7 7 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAICEDO	CANGA	LICETH	JOHANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204258125

(415)7707212489984(8020) **000014120425812 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 5 0 0 0 7 4 8	1	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento
CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

165. Dirección
CL 6 51 C 26 BRR TRANFORMACION

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	1 9 9 3 1 0 1 2
168. Teléfono 3 1 6 6 2 0 3 1 7 8	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Martínez	Casquete	Nurys Milena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **38.467.593** — *SEXO*: F (X) M ( ) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS* _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 20 MES 08 AÑO 1978

PAÍS Colombia

DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Buenaventura

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Bellavista El Campin Cra 41A 6ª 11

PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca

MUNICIPIO Buenaventura

TELÉFONO 317 690 3573 – 317 282 6236 EMAIL saray.1951@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller Técnico Comercial con especialidad en sistemas
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 07 AÑO 1998
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN		X		ADMINISTRADOR PÚBLICO			
UN		X		LIDERAZGO ENFOCADO AL CAMBIO			
UN		X		DIPLOMADO EN GERENCIA DE TALENTO			
		X		PRIMEROS AUXILIOS PARA PRIMER			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Avanzar		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Valle del Cauca	Buenaventura	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
311 3366284	DÍA 15 MES 11 AÑO 2021	DÍA 30 MES 03 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Auxiliar administrativo		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Almacen la 14		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Valle del Cauca	Buenaventura	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
321 755 3052	DÍA 02 MES 09 AÑO 2000	DÍA 28 MES 10 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Auxiliar servicio al cliente		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Auxiliar administrativo		6 meses
Servicio al cliente	21 años	1 mes

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Comercial en Sistemas La Merced

Buenaventura - Valle del Cauca

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No. 378 del 6 de Julio de 1998

Confiere a:

Nurys Milena Martínez Casquete

C.C. No. 38.467.593 de Buenaventura

el Título de

Bachiller Técnico Comercial

con especialidad en Sistemas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Anotado al Folio 014 Libro de Control N° 01

Expedido en Buenaventura, Valle a 17 de Julio de 1998

312329

COSISMER LA MERCED COLEGIO COMERCIAL EN SISTEMAS SUCURSAL

Acta de Grado

Colegio Comercial en Sistemas
La Merced

Inscripción S.E.
DANE 376109000000

En Buenaventura, Valle a los 17 días del mes de Julio del año de 1998, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del

Colegio Comercial en Sistemas La Merced

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el Título de:

Bachiller en la Modalidad Técnico Comercial

según Resolución No. 378 del 6 de Julio de 1998 hasta grado once.
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Técnico Comercial
con especialidad en Sistemas

Al graduando cuyo nombre, apellido y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Nurys Milena Martínez Casquete

C.C. No. 38.467.593 de Buenaventura

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 001 de fecha 17 de Julio de 1998 que consta de 37 alumnos que comienza con el nombre de:

Asaalia Alomia Castro
y se cierra con el nombre de:
Marley Zambrano Lasso

Firmada y Sellada por la Lic. Sofía Olave Orobio (Rectora)
y Clara Aurora Villarreal Olave (Secretaria)
Dada en Buenaventura, Valle a los 17 días del mes de Julio de 1998.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.
Firmada y Sellada

Rectora
C.C. No. 31.370.[illegible] de B/tura

Secretaria
C.C. No. 66.737.540 de B/tura

Diploma No. 332329

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 12 Final 1 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Nuys Milena Martinez Casquete

C.C. 38.467.593

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

EL TÍTULO DE:

Administrador Público

Registro M.E.N.
53578

Dado en Buenaventura, Valle del Cauca, el día 8 del mes mayo de 2020

Rector

Decano

Secretario General

Acta de grado Nº [illegible] Fecha [illegible] Registro de diploma Nº [illegible] Libro [illegible] Folio [illegible]

FORMACIÓN CONTINUADA

CERTIFICA QUE

Nurys Milena Martínez Casquete

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.467.593

Asistió y Aprobó el:

DIPLOMADO EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Realizado del 29 de Mayo al 30 de Junio de 2018

Con una intensidad de 120 horas

Expedido en la ciudad de Buenaventura - Valle del Cauca, al 1 día del mes de Septiembre de 2018

Rodrigo Fernando Acosta Trujillo
Vicerrector Académico y de Investigaciones

Herbin Jandry Amu Diaz
Director Regional Valle del Cauca

10693

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NURYS MILENA MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 38.467.593

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

ACTUALIZACIÓN EN EL SGRP Y NOTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD DE ORIGEN LABORAL

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

2147384 - 06/02/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921100485903CC38467593C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NURYS MILENA MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 38.467.593

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS DE VENTAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Buenaventura, a los veintidos (22) días del mes de julio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
LUIS ENRIQUE MURILLO LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

LUIS ENRIQUE MURILLO LOPEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA
REGIONAL VALLE

14061219 - 22/07/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912800547819CC3846759JC.

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

Certifica que:

Nurys Milena Martínez Casquete

Asistió al Seminario

Liderazgo Enfocado al Cambio Positivo

Celebrado en la ciudad de Buenaventura, el día 20 de febrero de 2013, con una duración de cuatro (4) horas.

Director
Centro de Consultoría y Educación Continua

RED RESCATE SAS

CERTIFICA QUE:

NURYS MILENA MARTINEZ C.

CC. 38467593

Realizó y Aprobó el Entrenamiento en:

PRIMEROS AUXILIOS

PARA PRIMER RESPONDIENTE

Con una intensidad de **8 horas** Teórico-practicas presenciales en las siguientes temáticas: Activación de Lineas de Emergencias, Emergencias por Lesiones, Emergencias Medicas, Reanimación Cardio Pulmonar, Uso del DEA y Manejo Inicial del OVACE.

Válido por 2 (dos) años a partir de la fecha.

DRA. SARA MARIA LUCIO HERRERA
Gerente General RED

Buenaventura, septiembre 09 de 2019
Ciudad y Fecha

Para verificación
SERIAL: PAPR 090919
rescatered@gmail.com

CERTIFICADO LABORAL No. 2215

Almacenes LA 14 S.A. en Liquidación Judicial, a través de la División de Gestión Humana, certifica que el señor (a) **MARTINEZ CASQUETE NURYS MILENA** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **38.467.593,** laboró en esta empresa desde el **02 de septiembre de 2000** hasta el **28 de octubre de 2021,** desempeñando el cargo de **Auxiliar Atención al Cliente en Tienda,** que al momento de su retiro realizaba las siguientes funciones:

- Atender las solicitudes de cambio de mercancía, reclamaciones, quejas y sugerencias que tenga el cliente, diligenciando la documentación respectiva, contando con la respectiva autorización del jefe inmediato.
- Realizar el registro de las notas para sostener precio en SAP, de acuerdo a indicaciones del jefe inmediato.
- Garantizar el registro de nota crédito por mal registro de caja en SAP.
- Asegurar la debida confirmación de cheques mediante la aseguradora Fenalcheques, para las compras del cliente.
- Realizar el proceso de registro de mercancía para clientes crédito, con previa validación para retiro de la mercancía en la tienda.
- Hacer registro de bonos en SAP, para ventas institucionales indicadas por el área.
- Entregar bonos de festival millonario a clientes y su respectivo registro en SAP.
- Hacer registro de bonos en SAP para tienda virtual y entregar al encargado del área.
- Hacer registro de bonos de descuento en SAP con motivo de baby shower, matrimonio, etc., (ocasiones especiales) y entregar al cliente.
- Realizar creación de clientes en SAP.
- Brindar la información oportuna al cliente sobre ofertas, promociones o eventos promocionales que haya en la tienda y hacer llamado a las diferentes secciones o áreas cuando sean requeridos, para garantizar la buena difusión de las actividades programadas o establecidas.
- Atender y/o transferir llamadas telefónicas.
- Realizar creación de clientes en base de datos del sitio web de LA 14.
- Recaudar dinero proveniente de ventas de contado, ventas crédito, inmobiliaria, reintegro de viáticos, olvidos de clientes y de cajeras, así como su correspondiente registro en SAP.
- Gestionar la información de productos separados por el cliente, realizando el resguardo de esta información junto a los abonos hechos y enviando a

contabilidad un reporte de los separados vigentes, vencidos y anulados, para el control de la contabilización financiera del sistema de separados.

- Organizar, relacionar y entregar al supervisor de seguridad, los olvidos de los clientes.
- Atender quejas y reclamos de clientes, asegurándose de ingresarlos al sistema para su respectivo seguimiento por el área de servicio al cliente.
- Realizar entrega de lactancia (leche) fonem y facturar al fondo de empleados fonem.
- Realizar correcciones en SAP sobre novedades de registro.
- Realizar cotizaciones de acuerdo a necesidad del cliente.
- Velar por el correcto procedimiento de entrega de premios sorteados por Almacenes LA 14, elaborando la documentación requerida (actas de entrega de sorteos) y asegurar la firma del cliente ganador, del administrador de la tienda y del proveedor que haga entrega del premio, enviando copia al departamento de protección al consumidor, para el debido control de sorteos de la tienda.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cali, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

FELIPE NEGRET MOSQUERA
Liquidador

FUNDACION AVANZAR
Res. No. 0092 DEL 01 DE AGOSTO DE 2007
DIRECCION DE ETNIAS MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
NIT: 900082558-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACION AVANZAR

CERTIFICA

Que la señora Nurys Milena Martinez Casquete con cedula de ciudadanía No 38.467.593 con el cargo de auxiliar administrativo ha terminado su contrato a satisfacción con fecha de terminación del 30 de marzo del 2022.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes a quien le interese, se firma en Santiago de Cali a los ocho (8) días del mes de abril de 2022.

Cordialmente:

FUNDACION AVANZAR
NIT. 900.082.558-8
RES. 0092 DEL 01 AGOSTO 2007
MIN. INTERIOR Y JUSTICIA

DENNI ANDERSON OREJUELA LERMA
CC. 14473019
Representante Legal

SANTIAGO DE CALI
CALLE 17a#24-29
Teléfono: 3113366584
fundacionavanzar2005@gmail.com

Activ

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:27:58 PM horas del 26/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38467593**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ CASQUETE NURYS MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231986946

PIB
17:29:12

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NURYS MILENA MARTINEZ CASQUETE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38467593:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de septiembre de 2023, a las 17:29:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38467593
Código de Verificación	38467593230926172933

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/09/2023 05:31:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38467593 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **74353728** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.467.593**

MARTINEZ CASQUETE

APELLIDOS

NURYS MILENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1978**

BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

07-MAY-1997 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3101900-00144568-F-0038467593-20061230 **0009**174254A 1 2980002719

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14871063626

(415)7707212489984(8020) 000001487106362 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 4 6 7 5 9 3	9	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 4 6 7 5 9 3	1 9 9 7 0 5 0 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	CASQUETE	NURYS	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal
C R A 46 C L 2 A 46 B 27

42. Correo electrónico saray.1951@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 9 0 3 5 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 1 1 1 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 12 / 12 : 47: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ CASQUETE NURYS MILENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) NURYS MILENA MARTINEZ CASQUETE identificado(a) con CC 38467593 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 13/09/2022

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **SUBSIDIADO-E.S.E. HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA**

Categoría: **SISBEN_1**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 27 días del mes 9 del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NURYS MILENA MARTINEZ CASQUETE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **38467593,** se encuentra afiliado/a desde **01/06/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de septiembre de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Buenaventura, 27 de septiembre de 2023

ASUNTO: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFECIONALES COORDINADOR LOGISTICO.

Estimados.

La cual busco brindar apoyo y generar estrategias que se pueda implementar en las actividades diarias en el proyecto de implementación desarrollo del tránsito armónico del proyecto educativo institucional (PEI) al proyecto etnoeduativo comunitario (PEC) en las instituciones educativas oficiales en el distrito de Buenaventura

La cual comprende las siguientes actividades:

1. Gestionar los recursos necesarios, como espacios físicos, materiales educativos, transporte y alimentación.

2. Supervisar el cumplimiento de los objetivos establecidos y realizar ajustes necesarios.

3. Coordinar con las zonas involucradas en el proyecto.

4. Resolver problemas o conflictos logísticos que puedan surgir durante la implementación del proyecto.

5. Mantener registros y documentación actualizada sobre las actividades logísticas del proyecto.

6. Realizar seguimiento y control de los inventarios de materiales y recursos educativos.

7. Coordinar la logística de eventos, talleres o actividades relacionadas con el proyecto.

8. Elaborar presupuestos y gestionar los recursos financieros asignados al proyecto.

9. Contribuir al cumplimiento de los objetivos generales del proyecto de autoeducación establecidos por la alcaldía.



CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI
NIT 835.000.748-1
Calle 6a #51C-26 B. Transformación
Tel: (602) 3128676825
Buenaventura - Colombia
consejoyurumangui@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. FECC 333

Señores	MINISTERIO DE CULTURA		
NIT	830.034.348-5	**Teléfono**	(602) 3424100 - Ext. 000
Dirección	CR 9 #8-55	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/12/2025, 11:18
Expedición	16/12/2025, 11:27
Vencimiento	16/12/2025

Ítem	Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Bruto
1	304	1.00	Primer Desembolso Correspondiente al 50% del valor de los aportes del Ministerio	75,000,000.00	0.00	0.00	75,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Setenta y cinco millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Otro - Transferencia $ 75,000,000.00

Total Bruto	75,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**75,000,000.00**

Observaciones:
#$33-01-01;Contrato1983-2025;rflorez@mincultura.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101783684 aprobado en 20251119 prefijo FECC desde el número 330 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 66862d3d13050f709aa9ff42c547f3e688a0e6ef238a2c7369600a73432c6988705f4dd955a951c1a55a34118db18c3c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML